

---

## Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales II

(PERMER II)



Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Agosto 2014  
(Revisado noviembre 12, 2014)

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

## Índice

MARCO DE PLANIFICACION PARA PUEBLOS INDIGENAS .....	4
CAPITULO 1 – OBJETIVOS Y APLICACION .....	4
1.1 INTRODUDUCIÓN .....	4
1.2 OBJETIVO DEL DOCUMENTO.....	4
1.3 OBJETIVO DEL MPPI.....	5
1.4 CONTENIDO DEL DOCUMENTO .....	6
1.5 ALCANCES DEL MPPI.....	6
1.6 DIFUSION PUBLICA Y CONSULTA DEL MPPI.....	7
CAPITULO 2 – EL PROYECTO .....	9
2.1 ESCRIPCION DEL PROYECTO PERMER.....	9
2.1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	9
2.1.2 POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO .....	10
2.1.3 ACTIVIDADES DEL PROYECTO .....	11
CAPITULO 3 – ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO.....	16
3.1 MANEJO DE LOS ASPECTOS SOCIALES DURANTE ELPERMER I.....	16
3.1.1 PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACION DESARROLLADOS.....	19
3.1.2 HALLAZGOS Y RESULTADOS DURANTE .....	20
3.2 EL DESARROLLO DEL PERMER II Y SUS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA POBLACION	21
3.2.1 PARTICIPACION PÚBLICA Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DURANTE LA	
PREPARACION DEL PROYECTO .....	22
3.2.2 POTENCIALES EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SOBRE LA	
POBLACION.....	26
CAPITULO 4 – GESTION DE LOS ASPECTOS SOCIALES DURANTE EL PERMER II.....	33
4.1 MEDIDAS Y MECANISMOS PREVISTOS PARA OPTIMIZAR RESULTADOS Y MINIMIZAR	
IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LA POBLACION.....	33
4.1.1 MEDIDAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN .....	33
4.1.2 MEDIDAS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y	
RECLAMOS.....	35
4.1.3 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MONITOREO .....	36
4.2 LINEAMIENTOS PARA LA GESTION SOCIAL DECADA SUBPROYECTO DEL PERMER II ....	36
4.2.1. EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS PROVINCIALES .....	37
4.2.2. EVALUACIÓN PRELIMINAR .....	37
4.2.3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....	39
4.2.4. EVALUACIÓN SOCIAL .....	41
4.3 ASIGNACION DE RECURSOS .....	44
4.4 CONTENIDOS MINIMOS DEL PPI.....	44
4.5 ARREGLOS INSTITUCIONALES.....	49

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

FUENTES CONSULTADAS .....	50
ANEXO 1.....	51
LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ARGENTINA .....	51
ANEXO 2.....	64
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS .....	64
ANEXO 3.....	70
ARTICULACION INSTITUCIONAL .....	70
ANEXO 4.....	73
POLITICA OPERACIONAL 4.10 “PUEBLOS INDIGENAS” .....	73
ANEXO 5.....	74
ANTECEDENTES DE GESTION CON LAS COMUNIDADES INDIGENAS.....	74
INFORME DE SEGUIMIENTO .....	75

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

## MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

---

### CAPITULO 1 – OBJETIVOS Y APLICACIÓN

---

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El proyecto PERMER está destinado a poblaciones rurales dispersas que por su localización geográfica, no tienen acceso al servicio eléctrico a través de los sistemas convencionales de distribución. Entre las comunidades que habitan estas zonas, existen a) comunidades que pertenecen a poblaciones indígenas que desempeñan sus actividades en un marco cultural diferenciado, conservando sus costumbres ancestrales; y b) comunidades que son descendientes o tienen alguna descendencia de estos pueblos originarios, que si bien viven como criollos conservan ciertas características o valores relacionados a ellas.

Durante la ejecución del PERMER, se ha implementado un marco para el manejo de la implementación del proyecto en estas comunidades de manera de garantizar un proceso de consulta previo, libre e informado, acorde a las características socios culturales de las mismas. Este proceso se llevó a cabo en aquellas provincias donde se ha detectado esta característica en los beneficiarios y se han elaborado, para cada una de ellas, un plan de manejo -Plan para Pueblos Indígenas (PPI)-.

#### 1.2 OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objetivo establecer un marco para la gestión social de las actividades del PERMER II, que se desarrollen en zonas donde se detecte la presencia de Pueblos Indígenas o con sentido de pertenencia a

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

estos o de otros grupos que dadas sus condiciones particulares de vida (patrones socio culturales, medios económicos de subsistencia, entre otros) presenten cierto grado de vulnerabilidad que amerite un tratamiento específico.

Este marco, denominado Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas, en adelante MPPI, responde a las políticas y marco normativo del Estado Nacional y del Banco Mundial relacionadas a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible y su preparación siguió los lineamientos establecidos en el Anexo C de la Política Operacional 4.10, sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

### 1.3 OBJETIVO DEL MPPI

El objetivo del MPPI es establecer los procedimientos que se seguirán en los casos en que se determine la presencia de pueblos indígenas en el área de influencia del Proyecto, y que el mismo en su implementación, pudiere producir impactos sobre comunidades de Pueblos Indígenas o con sentido de pertenencia a ellas u otros grupos vulnerables, según lo descrito en el punto 1.2 anterior. Las disposiciones del MPPI guiarán (i) la preparación de evaluaciones sociales<sup>1</sup> de los sub-proyectos, (ii) las consultas con estas comunidades, y (iii) la preparación y ejecución de Planes para Pueblos Indígenas (PPI).

---

<sup>1</sup> Con el alcance que se define en el anexo A de la OP 4.10 que se integra a este documento como anexo 4.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

## 1.4 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El contenido del MPPI incluye; la descripción del Proyecto con sus componentes, una breve caracterización de los pueblos indígenas en Argentina, antecedentes del PERMER en estas poblaciones, identificación de los posibles efectos de las actividades emergentes de los componentes y los mecanismos institucionales de consulta, participación y seguimiento previstos.

Este MPPI considerará, en la medida de lo posible, las inquietudes planteados por representantes de los Pueblos Indígenas en las consultas realizadas durante la etapa de formulación del proyecto.

En virtud de las diferencias en la denominación, a los fines del presente documento, se utilizará de manera genérica el vocablo Pueblos Indígenas. Se reserva el vocablo Pueblos Originarios para las denominaciones oficiales adoptadas por la República Argentina. En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse "originarios" para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo "indígenas". La OP 4.10 del Banco Mundial adopta éste último, dado su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado.

## 1.5 ALCANCES DEL MPPI

El MPPI se aplicará a todos los componentes del Proyecto, independientemente de la fuente de financiamiento. Ello implica que para cada subproyecto provincial a financiar y en cuya zona de detecte la presencia de Pueblos Indígenas u otros grupos vulnerables, según lo descrito en el punto 1.2 anterior, se elaborará un Plan para Pueblos Indígenas, en

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

adelante PPI, siguiendo los lineamientos del presente Marco. El grado de detalle de los PPI dependerá de la complejidad del subproyecto propuesto y será proporcional a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos del subproyecto sobre esta población.

## 1.6 DIFUSIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DEL MPPI

El presente MPPI está publicado en el sitio web del PERMER, <https://www.se.gob.ar/permer> y estará disponible en las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs).

Como parte de los procesos de consulta, una versión preliminar del presente MPPI fue compartido con el Instituto de Asuntos Indígenas (INAI) a los efectos de recibir sus opiniones y recomendaciones en su función de autoridad de aplicación de la política indígena, que impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que involucran a las comunidades indígenas en la Argentina.

En este sentido se realizó una primera consulta con los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) en la ciudad de Buenos Aires el día 18 del mes de diciembre de 2013, en el Hotel COMRA, situado en Av. Belgrano 1235, CABA, en esa oportunidad la reunión se llevó a cabo con los Representantes de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena.

Previamente al día de la reunión el MPPI preliminar fue enviado al INAI para su información y para recibir las opiniones y recomendaciones. Las consultas efectuadas por los representantes han sido incluidas en el punto 3.2 del presente MPPI final.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Una segunda consulta con los representantes de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena, se realizó el día 14 de agosto de 2014 en la misma sede del Hotel COMRA. En esa oportunidad se remitió la presente versión del documento a los fines de recibir nuevas opiniones y recomendaciones.

Las mismas han sido incluidas en el presente MPPI final según se detalla a continuación en el cuadro 1.

Cuadro 1- Recomendaciones

Recomendación	Inserción en el MPPI
1.Actualización de la denominación de/los organismo(s)	Página 7 y 22
2.	
N	

Se deja aclarado que no ha habido recomendaciones u observaciones realizadas durante el proceso de consulta que no hayan podido ser incorporadas al presente MPPI final.

Las consultas efectuadas por los representantes han sido incluidas en el punto 3.2 del presente MPPI final y en el Anexo 3, se incluye un extracto de las actas de reunión de la Mesa, provistas por el INAI.

El presente documento, como parte integrante del Manual de Gestión Ambiental del Proyecto, también fue puesto a disposición de dos ONG con el propósito de recibir sus opiniones. Los comentarios y recomendaciones fueron incluidos en el anexo 6 de dicho documento.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

## CAPITULO 2 – EL PROYECTO

---

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PERMER

El proyecto PERMER es un proyecto del Estado Nacional, cuyo objetivo principal apunta a proveer el suministro del servicio eléctrico y térmico a poblaciones rurales dispersas (viviendas particulares y servicios públicos) mediante la utilización de fuentes de generación no contaminantes, mayoritariamente solar y eólica. Por otra parte, el proyecto contempla la provisión de sistemas de bombeo de agua y otros sistemas asociados a la disponibilidad de la electricidad en las zonas, tales como artefactos eléctricos eficientes.

#### 2.1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

**Objetivos de desarrollo:**

- a) Contribuir a la universalización del servicio eléctrico mediante sistemas modernos utilizando energías renovables con tecnología eficiente.
- b) Crear mercados sustentables para la provisión de energía eléctrica y térmica en áreas rurales a partir de fuentes renovables.
- c) Contribuir a la obtención de agua para consumo, mejorando la alimentación y la salud de las personas.
- d) Incentivar el uso de energías renovables, en nuevas actividades productivas o alguna que ya se está desarrollando en forma manual.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### **Objetivos intermedios:**

- a) Mejorar las condiciones lumínicas y de comunicación social de la población rural.
- b) Contribuir a la obtención de agua para consumo.
- c) Contribuir a la realización de emprendimientos productivos de la población rural.
- d) Usar en forma directa energía solar térmica reemplazando combustibles tradicionales y aumentando la eficiencia energética.
- e) Aumentar el uso de energías renovables y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.
- f) Optimizar el modelo de implementación haciendo sostenible el servicio.

Cabe destacar que el Proyecto también contempla la renovación de mini redes de generación diesel o híbridas existentes y/o el reemplazo de las mismas por otras con generación más eficiente o menos contaminante, por lo que las viviendas beneficiarias exceden en algunas provincias a la cantidad de usuarios que no poseen abastecimiento eléctrico. Asimismo, algunos productos (térmico y bombeo fotovoltaico) están dirigidos a nuevos servicios y a complementar servicios públicos ya abastecidos con el suministro eléctrico fotovoltaico en la primera etapa del programa. Por último, es necesario señalar que el Proyecto prioriza los subproyectos de común acuerdo con los organismos competentes provinciales, reforzando su carácter federal.

### **2.1.2 POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO**

El Proyecto se desarrolla en áreas rurales dispersas, donde no es factible el abastecimiento eléctrico mediante el sistema convencional por no ser económicamente viable. Su población objetivo abarca a la población rural dispersa en su conjunto, identificando dentro de ésta, poblaciones originarias

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

que viven agrupados en comunidades y de acuerdo a determinados patrones culturales.

Estas poblaciones originarias en general pertenecen o poseen algún sentido de pertenencia a pueblos indígenas y como tal, se propone contemplar un enfoque particular en el desarrollo de las actividades del proyecto cuando las involucre, de manera que permita aproximarse y actuar sobre la cuestión indígena desde una concepción de inter-culturalidad, que resulta más apropiada al contexto social de estos pueblos.

### 2.1.3 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las actividades del PERMER II se agrupan en los siguientes componentes:

- I) **Provisión de energía eléctrica:** Este componente agrupa las actividades de provisión del servicio eléctrico, por generación autónoma renovable, destinado a: i) usuarios residenciales, ii) instituciones de servicios públicos, iii) sistemas de provisión de agua para consumo humano y seguridad, iv) usos productivos.
- II) **Provisión de energía solar térmica:** Este componente incluye las actividades de instalación de equipos para el aprovechamiento de la energía solar térmica en la cocción de alimentos, la disponibilidad de agua caliente sanitaria y la calefacción de ambientes en instituciones rurales de servicios públicos.
- III) **Actividades de apoyo:** El desarrollo de este componente contempla las actividades de apoyo que resulten necesarias tanto al diseño y la implementación del Proyecto así como a la ejecución de los subproyectos y al desarrollo de las tecnologías renovables.

El desarrollo de las actividades, consiste en:

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

**Provisión de energía eléctrica:** Abastecimiento de electricidad con equipos fotovoltaicos o eólicos individuales en:

- **Viviendas rurales dispersas**
- **Instituciones de servicios públicos dispersos** (escuelas, puestos de salud, de seguridad, gendarmería, parques nacionales, entre otros)

En ambos casos y tanto para sistemas solares como eólicos, las instalaciones incluyen

- El equipo de generación (generación, acumulación y protecciones)
- La instalación interna (tablero, circuitos de iluminación, lámparas, tomacorrientes y un conversor continua-continua con cargador para celular)

En el caso de las viviendas la potencia de los sistemas solares fotovoltaicos, variará entre 100 Wp y 200Wp. En función de los siguientes factores:

- Radiación solar existente
- Características de la población destinataria
- Categorías tarifarias establecidas y niveles de subsidios

En el caso de las instituciones de servicios públicos la potencia de los sistemas se calcula teniendo en cuenta el tamaño y el tipo de prestaciones que efectúan. Se proveerá el servicio en aquellas instituciones que no cuenten con el mismo y se podrá repotenciar aquellas que requieran una mayor disponibilidad de energía, en función de sus prestaciones.

**Provisión de energía eléctrica:** a través de miniredes con generación a partir de fuentes renovables a pequeños conglomerados aislados de las redes de los sistemas interconectados nacional o provincial. Se prevé la instalación de

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

una central generadora con recurso renovable, las redes de distribución en media y baja tensión y las instalaciones eléctricas de las viviendas y los servicios públicos.

**Provisión de energía eléctrica para bombeo de agua para consumo humano y otros servicios públicos:** Esta actividad prevé la instalación de un sistema de bombeo de agua autónomo para viviendas individuales dispersas y para instituciones de servicios públicos dispersos. El sistema está compuesto de un generador fotovoltaico, una bomba, un controlador y el equipamiento asociado.

Para poder acceder a esta actividad, las viviendas deberán contar con el pozo de extracción, el tanque elevado y una mínima instalación sanitaria. El agua a extraer deberá contar con un informe de calidad extendido por un organismo provincial competente en el tema.

En el caso de pequeños conglomerados aislados que actualmente carezcan del servicio de distribución de agua potable o que la alimentación a las bombas se haga por medio de generación diesel, se prevé la provisión de energía eléctrica de fuentes renovables para alimentar un sistema de bombeo de agua o para reemplazar el existente, según sea el caso.

**Provisión de energía eléctrica para usos productivos:**

**Usos productivos unifamiliares:** Esta actividad consiste en la provisión de energía eléctrica de manera de hacer más eficiente la producción, en casos exclusivamente de actividades productivas de subsistencia y en funcionamiento. La solicitud de instalación del servicio eléctrico, deberá contar con un informe de un organismo provincial competente relacionado al

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

tipo de actividad productiva de que se trate. La potencia a instalar será suficiente para el funcionamiento del emprendimiento.

**Emprendimientos productivos colectivos:** Esta actividad está destinada a proveer energía eléctrica para el desarrollo de pequeños proyectos productivos, existentes o nuevos, mediante recursos renovables, en las provincias que cuenten con un concesionario para la prestación del servicio eléctrico en el área. Estos proyectos productivos serán implementados por una asociación o cooperativa de productores.

Se citan los siguientes, a modo de ejemplo de tipos de actividades que podrían efectuarse mediante estos emprendimientos:

- riego por goteo.
- pequeños establecimientos de turismo rural.
- secadores de frutas y verduras.
- enfriamiento de alimentos.
- alfarería.
- tejidos.
- cultivos en invernáculos.
- extracción de agua para animales, lavaderos de lana de camélidos y ovejas.

### **Provisión de energía térmica a instituciones de servicios públicos**

Esta actividad se ejecutará exclusivamente para instituciones de servicios públicos alejadas de los centros urbanos. Se busca lograr el aprovechamiento de la energía solar a través de equipos solares térmicos destinados a diversos usos, como ser, i) cocción de alimentos, ii) provisión de agua caliente sanitaria, iii) calefacción de ambientes.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

El equipamiento a proveer e instalar comprende:

- Equipos para cocción de alimentos (cocinas y hornos solares)
- Equipos para provisión de agua caliente sanitaria (calefones solares)
- Sistemas para calefacción de ambientes (calefacción solar)

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

## **CAPITULO 3 – ASPECTOS SOCIALES DEL PROYECTO**

---

### **3.1 MANEJO DE LOS ASPECTOS SOCIALES DURANTE EL PERMER I**

El PERMER, desde sus inicios en 2000, ha posibilitado la satisfacción de las necesidades básicas de comunicación e iluminación de los habitantes rurales dispersos de diversas localidades de las provincias sin efectuar ningún tipo de distinción de pertenencia de raza, religión, creencias, etc., entre sus comunidades.

En el transcurso de 2006, se efectuó una evaluación y monitoreo del proyecto a los efectos de conocer los impactos generados a partir de su implementación. En general, los resultados obtenidos fueron positivos en cuanto al nivel de aceptación y la disposición por el servicio eléctrico ofrecido por el proyecto

A partir de 2009 y a raíz de una ampliación de financiamiento y una extensión de la duración del Proyecto, se han activado políticas operacionales del Banco Mundial con el objeto de salvaguardar los potenciales impactos ambientales y sociales que pudiere generar el Proyecto durante su ejecución, estableciéndose como consecuencia, ciertos mecanismos de prevención, mitigación y/o minimización de los mismos. Estos mecanismos y los alcances de su aplicación quedaron plasmados en un documento marco para el manejo ambiental y social del Proyecto, consensuado con el Banco, denominado MAGAS.

Dado que en el ámbito de desarrollo del proyecto, algunas de las comunidades beneficiarias están integradas por las llamadas “comunidades de Pueblos Originarios” que son grupos de personas pertenecientes a una etnia en particular y que viven de acuerdo a determinados patrones

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

culturales, una de las políticas de salvaguarda activadas fue la correspondiente a Pueblos Indígenas, la OP 4.10.

A la finalización de lo que se podría llamar la primera etapa del PERMER, en diciembre de 2012, se llevó a cabo un estudio de evaluación final del Proyecto. El estudio efectuado sobre una base de muestreo en siete (7) provincias (Corrientes, Chaco, Chubut, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán) con encuestas a hogares e instituciones de servicios públicos beneficiarias, incluyó, a los fines de evaluar los impactos, un análisis de las transformaciones socio económicas y culturales generadas por la aplicación del proyecto sobre estas poblaciones.

Efectuando un análisis de todo lo actuado hasta diciembre de 2012, puede concluirse que la aplicación del proyecto, tanto en viviendas como en instituciones de servicios públicos, no ha generado impactos adversos significativos. En cuanto a los impactos positivos, estos pueden verse reflejados en los beneficios que trajo aparejado la disponibilidad del servicio eléctrico, tales como:

**En materia social:** mejores condiciones lumínicas y de comunicación social de la población rural y la posibilidad de contar con medios de comunicación con centros urbanos ante situaciones de emergencias, lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y a la reducción de la migración rural. En lo relativo a la educación: la posibilidad de utilización, por parte de los alumnos, de los elementos didácticos y materiales necesarios para el estudio, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el estudio. Esta situación se ve reflejada principalmente en las escuelas (1894 instalaciones), otros servicios públicos (361 instalaciones) y viviendas (25.071 instalaciones) donde el PERMER ha intervenido.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

**En materia ambiental:** la promoción del uso de fuentes de energía limpias, el uso sustentable de los recursos naturales y la reducción del uso de la vegetación existente como combustible, contribuyen a detener el proceso de desertificación y a la disminución de la contaminación ambiental.

El PERMER ha provisto sistemas de aprovechamiento de energía solar en instituciones públicas (307 instalaciones). Estos sistemas se utilizan para la cocción de alimentos y el calentamiento de agua sanitaria.

También se han realizado instalaciones de sistemas solares en viviendas y áreas de visitas de Parques Nacionales (áreas protegidas) reemplazando, en muchos casos, el uso de sistemas diesel. El análisis de impacto efectuado conforme a la legislación vigente y la planificación estratégica de las instalaciones ha permitido mitigar los riesgos de impactos adversos, coadyuvando a la protección ambiental de estas áreas.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### 3.1.1 PROCESOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DESARROLLADOS

Como implementación de esta política y en cumplimiento al MAGAS, se llevó adelante un proceso de información y difusión del Proyecto acorde para estas comunidades asegurando el desarrollo del mismo en un marco participativo, libre e informado abarcando todas sus fases.

Este proceso de comunicación e información, que fue desarrollado a nivel nacional y regional, incluyó:

- i) La identificación de cada una de las comunidades beneficiarias que cumplieran con esta caracterización en cada una de las provincias.
- ii) La identificación de los medios de comunicación accesibles por las comunidades.
- iii) El establecimiento de un Plan de comunicación.

La ejecución de este proceso informativo que se desarrolló in-situ en cada comunidad, permitió una difusión exhaustiva de las características y alcances del Proyecto (características técnicas del servicio eléctrico ofrecido, mecanismos de acceso, costos globales y costos para el beneficiario, requerimientos de sustentabilidad, responsabilidad de las partes, mecanismos de reclamo, plazos de las obras, usos de los servicios incluyendo la caracterización los artefactos compatibles que promueven el uso eficiente de la energía, el rendimiento energético, etc.).

La convocatoria de participación por parte de las comunidades se efectuó mediante avisos en medios de radio difusión local y carteleras en municipios, escuelas y otras instituciones de servicios públicos de las zonas afectadas,

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

obteniéndose una alta respuesta a las mismas y un alto nivel de aceptación y perspectivas por el Proyecto. Este proceso de consulta y participación se llevó a cabo en las provincias de Chaco, Neuquén, Mendoza, Jujuy, Salta, Santa Cruz y Tucumán. El siguiente cuadro muestra un resumen del mismo.

Cuadro 2 – antecedentes

PROCESOS DE INFORMACION Y CONSULTA - DESARROLLADOS ENTRE 2009-2012									
Provincia	Cantidad de Deptos. Atendidos	Categoría de servicio		Activa la política 4.10 en zona de impacto	tipo de comunidad	Actividades efectuadas			
		Viviendas	total			Reuniones Informativas		Metodología empleada para la organización	Metodología empleada para la difusión
						Estado	Cantidad		
Chaco	1	Residencial	2000	si	Wichi / Tobas	Finalizadas	8	Por Comunalidad	Difusión radial - reuniones previas con representantes
Mendoza	13	Residencial	1308	si	Mogache-Harpe	Finalizadas	23	Por comunalidad	Difusión radial - reuniones previas con representantes
Misiones	14	Residencial	1379	si	Mogache	Finalizadas	12	Por Comunalidad	Difusión radial - reuniones previas con representantes
Salta	16	Residencial	5638	si	Dingita-Cabchaqui / Rallo	Finalizadas	20	Por agrupación en localidades de mayor cantidad de usuarios - tipo estrella-	Difusión radial - reuniones previas con representantes
Tucumán	15	Residencial	2352	si	Dingita Cabchaqui-Lule	Finalizadas	6	Por Comunalidad	Difusión radial reuniones previas con representantes - Distribución de folletería en escuelas de la zona.
Santa Cruz		Residencial	575	si		Realizadas	2	Por Comunalidad	Difusión radial - reuniones previas con representantes
Jujuy	8	Residencial	2500	si		Realizadas	6	Por Comunalidad	Difusión radial - reuniones previas con representantes

Fuente: elaboración propia

### 3.1.2 HALLAZGOS Y RESULTADOS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA

- i) Alta respuesta a las convocatorias mediante radios locales.
- ii) Alta aceptación del Proyecto.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

- iii) No se detectaron impactos sociales adversos en las comunidades sino por el contrario, se detectó una gran expectativa y valoración del servicio que ya cuenta con un alto grado de difusión entre las comunidades.

En el Anexo 5, se incluye información respecto a las comunidades atendidas durante el desarrollo de la etapa de extensión del PERMER, durante el período 2009 – 2012. Respecto a etapas anteriores, si bien muchas comunidades originarias e indígenas fueron atendidas, no se posee información cuantitativa dado que no se efectuó una diferenciación en el relevamiento de los beneficiarios.

### **3.2 EL DESARROLLO DEL PERMER II Y SUS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN**

Tomando como base la experiencia recogida a partir de la implementación de la primer etapa del Proyecto, no se esperan impactos negativos sobre este sector de la población, sin embargo y teniendo en cuenta las características culturales particulares de la misma, resulta conveniente continuar desarrollando estrategias de inclusión y participación de organismos sociales y otros actores vinculados a la temática social que coadyuve a una adecuada ejecución de los subproyectos en estas comunidades e implementando medidas preventivas que contribuyan, tanto a prevenir conflictos, como a resolverlos de manera adecuada en caso de que éstos se presentaran.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### **3.2.1 PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DURANTE LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO**

#### **3.2.1.1 Consultas previas, libre e informadas**

Durante la preparación del PERMER II y de acuerdo al marco jurídico aplicable (anexo 2), resulta conveniente y apropiado articular las actividades de difusión del Proyecto con el organismo responsable a nivel nacional tal como se ejecutara en las fases anteriores. En este sentido y desde una perspectiva de inclusión social, que permita hacer aún más eficiente y equitativa la acción del PERMER, se ha solicitado al INAI la inclusión del Proyecto en la reunión de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena llevada a cabo los días 18 y 19 de diciembre de 2013, con el fin de difundir sus actividades y beneficios, y promover la participación de estas comunidades en el desarrollo del mismo. Durante la reunión se expuso sobre las características y alcances del proyecto, la modalidad institucional de implementación a través de los gobiernos provinciales, la modalidad operativa a través de empresas públicas o privadas o cooperativas como responsables de la operación y mantenimiento de la prestación del servicio eléctrico y el pago de tarifas por parte de los usuarios, en este punto se explicó que estos dos requerimientos son factores determinantes para la sustentabilidad del proyecto.

Se expuso también, sobre la importancia del rol de los referentes comunales como nexo con los territorios, para la difusión e información del proyecto en las comunidades. La participación de ellos en el marco de un esfuerzo conjunto para que estas comunidades cuenten con la información correcta y oportuna a cerca de los alcances, beneficios y costos del proyecto ayudará a evitar o disminuir la generación de falsas expectativas acerca del proyecto, en lo concerniente a fechas de instalaciones y mayores niveles de prestación y clarificará cuestiones tales como, que el proyecto no genera ninguna

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

obligación de las familias frente a las empresas instaladoras más que la de otorgar el permiso de acceso a sus viviendas para las instalaciones internas y que el desarrollo del proyecto en la zona, no necesariamente generará empleo local.

El Proyecto ha incorporado un formulario de aceptación del servicio provisto por el proyecto que el beneficiario deberá firmar y en el que se aclara, el tipo de servicio que se brindará y que tanto los sistemas como su instalación externa e interna son sin cargo para el beneficiario. Este formulario se firmará por duplicado, una copia quedará en poder del beneficiario y la otra en poder de la empresa instaladora.

Por otra parte, se hizo referencia a los eventuales impactos culturales que traen aparejados en sí, los procesos de desarrollo y de los cuales el PERMER no está exento ya que al proveer del servicio eléctrico, facilita la introducción de otros medios de comunicación tales como la televisión e internet, sobre todo en aquellas zonas donde se construyen miniredes.

En la reunión participaron representantes de los diferentes Pueblos de las provincias de Chaco, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Salta, Santiago del Estero, Jujuy y Tierra del Fuego, quienes manifestaron una gran expectativa y aceptación por el proyecto. Las consultas efectuadas por los participantes fueron principalmente en torno a los puntos que se resumen a continuación en la tabla 1.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Tabla 1- Consultas - 18/12/2013

Preguntas	Respuestas
i) Fechas de comienzo de obras.	Aproximadamente 2015 –dependiendo de la fecha de aprobación de los fondos de financiamiento-
ii) costos de los equipos para las comunidades	El Proyecto cubre todos los costos de instalación de los sistemas, incluyendo la primera vez, las instalaciones internas. Cada familia debe pagar luego una tarifa periódica que en general es mensual o bimestral. Las tarifas son subsidiadas por el estado provincial, en diferentes niveles, y se calculan teniendo en cuenta los gastos actuales de las familias en elementos de iluminación y comunicación como ser kerosén, pilas y velas etc. para ello el proyecto realiza estudios de mercado. Se citó a modo de ejemplo las tarifas actuales en algunas provincias.
iii) exclusividad del proyecto para comunidades indígena	No, el Proyecto está destinado a toda la población rural dispersas que no tenga acceso a la electricidad por red, sin distinción de ninguna naturaleza. La aceptación del mismo es voluntaria
iv) condiciones de acceso	Vivir en una zona rural dispersa sin tener acceso a la red eléctrica.
v) lugares donde se puede hacer en forma grupal o tiene que ser individual y personal	Empresa de energía, organismo provincial de energía (secretaría o dirección provincial) o en el Ente regulador de servicios públicos y /o municipios. Se puede presentar el pedido por la comunidad con el listado de familias que la integran o en forma individual
vi) posibilidad de transferencia de los equipos entre familiares o dentro la comunidad.	La propiedad de los equipos es de la provincia y cuando la red llegue a la comunidad o a esa vivienda en particular, este es trasladado a otra vivienda que no tenga acceso

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Tabla 2 – Consultas - 14/08/2014

Preguntas	Respuestas
i) Posibilidad de atender a todas las comunidades	Se espera cubrir la mayor cantidad posible. Sin embargo la selección y priorización de las zonas a atender es función de la provincia.
ii) Posibilidad de presentar proyectos de usos productivos en forma individual/ comunitario	Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para cada caso, por ejemplo con el aval de un organismo competente/ Proyectos sustentables y de economía de subsistencia.
Posibilidad de solicitar el proyecto en individual	Se puede presentar el pedido por la comunidad con el listado de familias que la integran o en forma individual. El proyecto brinda un servicio público y cada familia puede optar por aceptarlo o no.
iii) Formas y lugares para comprar lámparas	Se está analizando la posibilidad de incorporar lámpara LED a fin de resolver el problema de la disponibilidad de lámparas en las zonas rurales ya que estas lámpara son más eficientes y tienen una durabilidad muy superior- en condiciones normales de uso pueden superar los 10 años-
iv) Qué hacer si la instalación no funciona	Las instalaciones son inspeccionadas en forma previa al pago de la obra. Cuando son demasiadas, se aplica un sistema de muestreo, es decir se eligen una cantidad de viviendas que son seleccionadas al azar, este sistema podría dar lugar a la situación planteada. En estos casos el usuario o algún representante debe informar a los organismos indicados (Unidad ejecutora Provincial / Ente regulador de servicios públicos, municipios o directamente a la Unidad del Proyecto), ya que los equipos están en garantía.
v) Reemplazo del Proyecto a la prestación del servicio eléctrico por redes.	No, el proyecto no reemplaza la red eléctrica, ofrece un servicio diferente y de menores prestaciones. Cuando la red llegue a la vivienda, el sistema será levantado e instalado en otra vivienda donde no se cuente con la red o podrá ser utilizado para repotenciar otros servicios. La propiedad de los equipos es de la provincia.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### 3.2.2 POTENCIALES EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SOBRE LA POBLACIÓN

#### 3.2.2.1 Aspectos generales

Se considera que globalmente el Proyecto tendrá un impacto positivo, dada la naturaleza, objetivos y enfoques del mismo y más aun teniendo en cuenta que los servicios que brinda apuntan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad y que su desarrollo, no conlleva acciones que pudieren alterar de manera adversa el medio o los hábitos de la población beneficiaria.

#### 3.2.2.2 Descripción de las actividades

A efectos ilustrativos, se efectúa a continuación una breve descripción de las actividades de instalación de los sistemas de generación previstos para el Proyecto.

**Provisión de electricidad por medio de sistemas fotovoltaicos:** La instalación de un sistema fotovoltaico, consiste en la colocación de una estructura de soporte (caño) que contendrá al panel solar, cuya altura podría variar dependiendo de la zona, entre 2 y 3 metros, que se entierra a una profundidad aproximada de 80 cm, la colocación del panel cuyo tamaño se aproxima a 1m<sup>2</sup> por cada 100 Wp. de potencia que se instale (en las viviendas la potencia máxima a instalar será de 200 Wp.) y por último las obras de cableado externo e interno para la colocación de los tableros, toma corriente, llaves y luminarias.

**Provisión de electricidad por sistemas eólicos:** Las obras de instalación de un sistema eólico son similares a las de un fotovoltaico en lo relativo a la afectación del área, variando fundamentalmente la altura de la estructura

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

de soporte (caño) que contiene al molino. También son similares las obras de cableado externo e interno para la colocación de los tableros, toma corriente, llaves y luminarias.

**Provisión de energía eléctrica por medio de construcción de miniredes:** Las obras de construcción de una minicentral consisten básicamente en la construcción de la central de generación propiamente dicha, donde se instalan los sistemas de generación que serán ciento por ciento renovables, el tendido de líneas de distribución y las instalaciones internas que son de características similares a las ya descritas. Según el tipo y el tamaño de estas centrales, pueden conllevar obras adicionales, tales como la apertura de caminos, dependiendo de la zona y la afectación de áreas tanto para el predio de la central como para las obras del tendido eléctrico. En el caso de las miniredes de generación hidráulica, se aprovecha un recurso renovable y autóctono ya que se trata de utilizar el caudal de “pasada” (normalmente no requieren embalsado) en una fracción del mismo y con una rápida restitución al curso normal del cuerpo hídrico y las que requieren un caudal equilibrado durante muchas horas al día, demandan mínimas obras de acumulación, tipo pequeñas aguadas o similar.

La mayoría de los subproyectos propuestos no superan los 100 Kw. de potencia.

**Provisión de energía eléctrica para el desarrollo de usos productivos:** Consiste en el desarrollo de una actividad productiva de subsistencia a la cual el Proyecto le suministrará energía eléctrica para mejorar su eficiencia. Las actividades de instalación o construcción para los sistemas de generación se describieron en los párrafos anteriores.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### **Provisión de energía eléctrica con fines térmicos bombeo de agua**

**-Calefón Solar:** la instalación de un calefón solar, consiste en i) la colocación de una estructura de soporte (caño) que contendrá al calefón (esto es solo para los casos en que la estructura edilicia del establecimiento no presente condiciones adecuadas para el soporte), que se entierra a una profundidad de entre 70 y 90 cm; ii) la colocación del calefón que para una capacidad de 300 litros, abarca un área aproximada de 6 m<sup>2</sup>; iii) la colocación de la bomba elevadora (bomba eléctrica centrífuga para elevar el agua al termo tanque) y; iv) instalaciones eléctricas internas y cañerías de agua complementarias a las existentes.

**-Cocina y horno Solar:** la colación de cocinas y hornos solares no conllevan obras de instalación.

**-Calefacción de ambientes:** a la edición de este documento, no se ha definido la tecnología a utilizar para el desarrollo de esta actividad. El Proyecto prevé previamente evaluar las diferentes tecnologías existentes en el mercado para adoptar la más conveniente.

**-Sistemas solares de bombeo de agua:** la instalación del sistema de bombeo consiste en i) la colocación de la bomba sumergible con el caño y el cable eléctrico correspondiente; ii) la instalación de las conexiones al tanque de agua existente; iii) la instalación del panel solar de alimentación.

Las actividades de instalación o construcción para los sistemas de generación se describieron en los párrafos anteriores.

#### **3.2.2.3 Pre identificación de potenciales efectos**

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

En esta instancia de preparación del proyecto, se desconocen los impactos reales que pudiera ocasionar el desarrollo de cada subproyecto, se conoce que las obras de minired y de provisión de electricidad a pequeños emprendimientos vinculados a la provisión de agua -para animales, lavaderos de lana o riego por goteo-, podrían traer aparejado impactos de diferente signo (positivos-negativos) y magnitud. Por ello el Proyecto asegurará la evaluación y gestión de los mismos en forma previa y mediante estudios específicos para cada subproyecto a desarrollar.

A modo ilustrativo, se citan algunos de los potenciales impactos que podrían presentarse en este tipo de obras y sobre los cuales la población beneficiaria debe ser informada en particular, sobre sus eventuales aspectos negativos.

- afectación de áreas usadas por la comunidad: este factor de riesgo de impacto negativo se presenta ante una eventual necesidad de utilización de predios que pudieren ser usados por la comunidad con fines productivos o comunitarios.
- afectación de recursos naturales: este factor de riesgo de impacto está presente siempre en el desarrollo de obras dada a la naturaleza de las actividades que involucra (afectación de suelos por la utilización de vehículos, maquinarias y equipos que además utilizan grasas lubricantes y combustibles con el consiguiente riesgo de derrames). Este factor puede verse potenciado cuando en la zona de desarrollo del proyecto existen poblaciones indígenas que generalmente guardan una relación de alta sensibilidad con los elementos del ambiente natural, en especial la tierra y el agua, a las que, en algunos casos, se le confieren carácter sagrado.
- afectación de zonas declaradas bajo régimen de protección ambiental o en zonas de alta sensibilidad ambiental: en ocasiones los

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

pueblos indígenas se encuentran en este tipo de áreas o en relación con ellas, por lo que su afectación podría trasladarse a los mismos.

Por otra parte en el caso de los subproyectos de construcción de:

i) Pequeños aprovechamientos hidroeléctricos: en este tipo de actividad el principal riesgo de impacto negativo está asociado a la afectación del recurso hídrico, tanto por la disponibilidad del mismo como por los eventuales cambios en los ecosistemas por alteraciones en los ciclos hidrológicos.

La utilización del agua de cursos naturales para el funcionamiento de estas centrales, podría alterar su caudal ecológico con posibles consecuencias sobre la ictiología, así como el abastecimiento de agua para la población, y con fines pecuarios u otros fines para actividades de subsistencia. Los subproyectos previstos dentro del PERMER son centrales pequeñas que utilizan el caudal de "pasada", es decir no requieren embalsado, por lo que la probabilidad de ocurrencia de este impacto es muy baja.

ii) Pequeños emprendimientos de Usos Productivos: En los casos de provisión de electricidad para extracción de agua con fines productivos, podría implicar impactos sobre la cantidad de agua disponible en el área de influencia del acuífero, en la cual puede haber presencia de poblaciones indígenas que puedan eventualmente verse afectadas de manera negativa. En este caso, se presenta una situación similar a lo planteado en el punto anterior, el tamaño y tipo de los emprendimientos previstos dentro del proyecto, reduce significativamente la probabilidad de ocurrencia.

iii) Provisión de energía eléctrica con fines térmicos (calentamiento de agua) y bombeo de agua: en estos casos las actividades que podrían generar algún tipo de impacto, están vinculadas a la instalación de los

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

sistemas de generación solar, estos son tratados en las páginas siguientes, adicionalmente, para el caso de bombeo de agua para consumo humano y otros servicios, un potencial impacto a tener en cuenta es la calidad del agua, es por ello que el Proyecto exigirá un certificado por parte del organismo competente.

- Falsas expectativas: en función del tamaño de las obras, es posible que la población del área de influencia del proyecto abrigue falsas expectativas (mayores puestos de trabajo, mayor cantidad de beneficiarios, etc.) de no contar con información oportuna y clara sobre el proyecto, lo que podría eventualmente generar malestar en la población cuando el proyecto no satisfaga las expectativas creadas.
- Cambios de patrones culturales e identidades étnicas: la electricidad permite el uso de nuevas tecnologías (televisor, sistemas de comunicaciones, Internet, entre otros) que pueden generar modificaciones en los hábitos culturales. La dotación de electricidad, puede acelerar el proceso de trans – culturización principalmente de las comunidades más alejadas.
- Conflictos interpersonales: La presencia de personas con características y costumbres distintas a las que habitualmente existen en cada una de las zonas intervenidas, podrían ser motivo de desavenencias o interpretaciones erróneas que impliquen ofensas, entre los trabajadores de las obras y la población local.

En relación a los sistemas renovables a instalar tanto solares como eólicos, estos son de pequeña envergadura por lo que no presentan riegos para el usuario y son, por su condición misma, ambientalmente sustentables. Las obras de instalación implican actividades sencillas y el material involucrado es mínimo.

No obstante podrían presentarse los siguientes impactos negativos aunque no de manera significativa:

- Tala de árboles o arbustos.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

- Ubicaciones en lugares que resultan de un valor cultural particular para el usuario.
- En el caso de los sistemas eólicos, la ubicación en lugares de estar o demasiado próximas a éstos, la proyección de sombra de las aspas en movimiento, podría resultar molesta a la vista.
- Utilización de predios que pudieren ser usados por la comunidad con fines productivos o comunitarios.

Estas consideraciones respecto a potenciales impactos ambientales que podría generar el proyecto están analizadas y tratadas en el Marco para el Manejo Ambiental y Social (MaGAS). Este documento estará disponible en la página web del proyecto, en las unidades ejecutoras provinciales y en los municipios.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

## CAPITULO 4 – GESTIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIALES DURANTE EL PERMER II

---

### 4.1 MEDIDAS Y MECANISMOS PREVISTOS PARA OPTIMIZAR RESULTADOS Y MINIMIZAR IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LA POBLACIÓN

La ejecución del PERMER en su etapa anterior, año 2000 - 2012, no evidenció impactos adversos significativos sobre la población. El Proyecto conjuntamente con las provincias participantes, ahondará los esfuerzos a fin de evitar estos impactos, en la medida de lo posible o minimizarlos en caso de que estos se presenten durante la ejecución del PERMER II, con este objetivo y de forma preventiva se establecen las siguientes medidas para afrontarlos y gestionarlos adecuadamente.

#### 4.1.1 MEDIDAS VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN

Entre las medidas a tomar para minimizar potenciales impactos de las actividades del Proyecto en la población, se otorgará prioridad a las siguientes:

**Instalaciones de sistemas fotovoltaicos:** en el caso en que las obras de instalación involucren la tala de árboles o arbustos, se deberá tener en cuenta que en algunos casos éstos tienen un valor sagrado para las poblaciones indígenas, este aspecto debe ser considerado en las consultas previas.

**Instalaciones de sistemas eólicos:** verificar que los equipos no se ubiquen en sitios considerados sagrados para las poblaciones indígenas ni en lugares donde la proyección de su sombra pudiere afectar, aunque esta es mínima,

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

el movimiento de las aspas y su efecto en la proyección podría resultar molesto en zonas de permanencia (lugares de estar).

**Construcción de pequeñas mini centrales:** en la identificación de los sitios para establecer las distintas instalaciones se pondrá particular atención a los sitios valorados por las poblaciones indígenas. Para ello se efectuarán, en forma previa a su desarrollo, estudios de impacto ambiental y social en profundidad y alcance acorde a la magnitud de la obra. Estos estudios incluirán un proceso de información con la comunidad de las características del anteproyecto, en particular lo concerniente a su ubicación de manera de obtener el consenso de la población respecto de la misma. Si hubiera tala de árboles, se deberá tener las mismas consideraciones y previsiones que en el caso de sistemas fotovoltaicos.

**Construcción de minicentrales hidráulicas:** Se efectuarán las mismas previsiones estipuladas para las pequeñas minicentrales descritas en el párrafo anterior. En este caso los estudios de impactos ambientales y sociales se efectuarán con la profundidad adecuada teniendo en cuenta la potencial afectación del recurso en el área y aguas abajo. Además si la obra se efectuara en territorio indígena, el proceso de información y participación de la comunidad deberá contener información suficiente y culturalmente adecuada para que las poblaciones involucradas comprendan las características y magnitud de las actividades y obras que se llevarán a cabo, teniendo la oportunidad de participar en el proceso de evaluación de las obras y de ofrecer sus conocimientos sobre el lugar que podrían contribuir en la optimización de los beneficios de los sub proyectos.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Si el emprendimiento se llevará a cabo en territorio declarado de Patrimonio Cultural por la UNESCO, se deberá obtener previamente la opinión del organismo competente en cada provincia.

Los lineamientos y contenidos mínimos de la evaluación ambiental y social referida para ambas actividades, están definidos en el citado documento de gestión ambiental y social del proyecto, MAGAS, que estará disponibles en las Unidades Ejecutoras Provinciales<sup>2</sup> y en el municipio de localización de cada subproyecto.

#### **4.1.2 MEDIDAS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**

Las quejas y reclamos que pudieren surgir sobre acciones generadas por el proyecto durante el período de obras, deberán ser canalizadas a través de la Unidad Ejecutora Provincial en cada una de las provincias. En lo concerniente a las quejas y reclamos que pudieren surgir respecto a las instalaciones en servicio - incluyendo actividades de operación y mantenimiento - deberán seguir los procedimientos establecidos en el PPI pertinente, cuyos lineamientos se establecen en el punto 4.2 de este Marco.

---

<sup>2</sup>La Unidad Ejecutora de una provincia es el organismo responsable de la ejecución del Proyecto en el territorio provincial y es el nexo con la Unidad de Coordinación del PERMER a nivel nacional.

---

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### **4.1.3 INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MONITOREO**

#### **4.1.3.1 Durante la etapa de desarrollo de las obras**

Las provincias participantes deberán instrumentar las medidas necesarias que permitan a la UCP, efectuar el control y monitoreo del cumplimiento del PPI en la provincia, como parte de estas medidas, las UEPs presentarán a la UCP informes trimestrales respecto a la situación de ejecución de estos planes - durante el periodo de duración de la obra - y un informe final a su finalización.

#### **4.1.3.2 Durante la prestación del servicio**

La UCP como parte de las actividades regulares de monitoreo del Proyecto, solicitará a la provincia i) la inclusión de encuestas periódicas de satisfacción del usuario en los mecanismos habituales de control de la prestación del servicio eléctrico; y ii) informes periódicos sobre el estado de situación. Estos informes incluirán la información recolectada a través de dichos mecanismos, en particular la referente a quejas o reclamos y resolución de los mismos y los niveles de satisfacción de usuarios.

### **4.2 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE CADA SUBPROYECTO DEL PERMER II**

La gestión social de cada subproyecto provincial financiado por el PERMER II, seguirá los lineamientos establecidos en el presente Marco, para los casos en que en la zona de desarrollo del proyecto se detecte presencia de Pueblos Indígenas o comunidades con sentido de pertenencia a estos o de otros grupos que dada a sus condiciones particulares de vida (patrones socio

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

culturales, medios económicos de subsistencia, entre otros) presenten cierto grado de vulnerabilidad que ameriten un tratamiento específico.

#### 4.2.1. EJECUCIÓN DE SUBPROYECTOS PROVINCIALES

Con el fin de llevar a cabo la gestión social de las actividades del PERMER II durante su implementación, la Unidad de Coordinación del Proyecto organizará con las provincias participantes los procedimientos de participación e información previa con las poblaciones presentes en el área de influencia de las acciones propuestas, en particular con las poblaciones identificadas como “Pueblos Indígenas” o “Pueblos Originarios” o aquellas que presenten niveles de vulnerabilidad tal que ameriten un tratamiento específico. Estos procedimientos se llevarán a cabo a través del PPI respectivo de cada subproyecto provincial.

#### 4.2.2. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Para identificar la presencia de pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto, se llevará a cabo una evaluación preliminar a través de la consulta a las fuentes de información secundaria disponibles, así como de trabajos de campo que completen la misma.

La ejecución del PERMER II está prevista en todas las provincias de Argentina. A nivel nacional se encuentran disponibles las siguientes fuentes de información:

- 1) **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)**: cuenta con registros de comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Comunidades Indígenas (RENACI) de acuerdo a normativas a nivel nacional o provincial.

- 2) **Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC):** el Censo Nacional del 2001 incorporó la temática indígena con una metodología específica a partir de la cual se puede obtener información poblacional de auto reconocimiento como perteneciente a pueblos originarios.

Dada la dinámica del proceso histórico relativo a pueblos indígenas, como puede observarse en la información disponible, no es posible obtener un dato preciso sobre la cantidad y composición de los distintos pueblos indígenas presentes en Argentina. Por lo tanto, resulta necesario recurrir a distintas fuentes y al trabajo de campo para completar la información para cada subproyecto que se propongan para el PERMER II. Organismos de representación de distinto grado (nacional, regional, provincial y local) así como Organizaciones no Gubernamentales (ONG) podrían efectuar aportes en este sentido.

En consecuencia, podría darse el caso en que nuevas comunidades indígenas fueran identificadas en cualquiera de las provincias participantes, durante el período de ejecución del Proyecto.

Cabe mencionar que en el caso de Chaco, Mendoza, Neuquén, Salta, Santa Cruz, Jujuy y Tucumán, el PERMER se ha implementado en forma exitosa en el seno de las comunidades, habiendo las mismas participado en los procesos consultivos y de información llevado a cabo en el marco del MaGAS, convirtiéndose en muchos casos, las mismas comunidades en difusoras y promotoras del Proyecto en zonas aledañas e incluso en otras provincias.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### 4.2.3. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

#### 4.2.3.1 Consultas previas, libres e informadas

Durante el proceso de preparación y ejecución de los proyectos, el PERMER solicitará y facilitará la participación de organizaciones que representen a las comunidades de pueblos indígenas o con sentido de pertenencia a estos, que podrían resultar beneficiadas o afectadas en los procesos de desarrollo del Proyecto con el fin de poner a disponibilidad toda la información pertinente sobre el mismo y promover su difusión entre estas comunidades.

En todos los casos en que exista presencia de pueblos indígenas en el área de influencia de los mismos, que pudieren resultar afectadas por el desarrollo de la actividad, el PERMER celebrará consultas previas, libres e informadas con dicha población a los efectos de informar sobre las características y alcances de las obras y sus beneficios y procurar su apoyo. Para asegurar el éxito de la consulta el Proyecto realizará esfuerzos y establecerá mecanismos que permitan:

- asegurar que los procedimientos de consulta favorezcan la inclusión social y la equidad de género.
- facilitar, de una manera culturalmente apropiada, a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto y sus actividades, (incluyendo información sobre los posibles efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas), creando espacios y oportunidades para que las comunidades puedan expresar sus preocupaciones relativas a las obras involucradas o intervenciones durante la preparación y ejecución de las mismas.
- facilitar la participación de organizaciones que representen a las comunidades afectadas en los procesos de consulta.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

- emplear métodos de consulta adecuados a las comunidades, a fines de asegurar una comunicación culturalmente adaptada.

Los procedimientos de consulta serán sencillos y proporcionales a la magnitud y tipo de obra involucrada y severidad de los potenciales impactos pre identificados.

El PPI preliminar o borrador debe ser puesto a disposición de las comunidades involucradas identificadas en la evaluación social y conformar la base para la consulta. Las consideraciones y recomendaciones efectuadas por las comunidades consultadas deben ser expresadas en el documento del PPI final. Aquellas consideraciones o recomendaciones que no sean pertinentes de inclusión, serán detalladas junto con la justificación de su no inclusión. El PPI final incluirá las actas de apoyo de las comunidades.

#### **4.2.3.2 Difusión pública**

Al igual que en la etapa anterior, una vez definidas las localidades de ejecución de los subproyectos, se dará amplia difusión de los mismos a través de avisos en medios de radio difusión locales y otros medios de difusión masivos usuales en la zona. El contenido de los avisos incluirá las características y alcances del proyecto, condiciones de acceso y los lugares donde efectuar consultas.

Este mismo proceso de difusión se realizará también al inicio de las obras, en este caso los avisos incluirán los lugares de consulta de toda la información referente al proyecto (proyectos técnicos, estudios de impacto ambiental y social, PPI, PRI y otros instrumentos de gestión social que resulten necesarios) y sobre donde pueden formularse eventuales reclamos sobre el mismo. Las quejas y reclamos se efectuarán a través de formularios específicos.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

#### 4.2.3.3 Publicación del PPI

Como parte de los procesos de consulta los PPI de cada provincia, estarán disponibles en las Unidades Ejecutoras Provinciales y en los municipios de cada localidad en la cual se desarrolle el proyecto.

#### 4.2.4. EVALUACIÓN SOCIAL<sup>3</sup>

Se realizará una evaluación del impacto social en todos los casos en los que una obra o intervención en cuya área de influencia exista presencia de pueblos indígenas.

Para ello se efectuará una evaluación social sobre los Pueblos Indígenas que realice cada provincia identificada, en los términos establecidos en el anexo A de la OP 4.10 del Banco Mundial, en una amplitud, profundidad y tipo de análisis según la magnitud de los proyectos propuestos y acorde a la naturaleza y las dimensiones de los posibles efectos que podría causar la implementación de los mismos.

Antes de decidir si es necesario realizar una evaluación social completa, se realizará una evaluación preliminar para determinar la presencia de Pueblos Indígenas en el área de influencia de las obras.

Se debe tener en cuenta que un Pueblo Indígena se considerará impactado si sus miembros están presentes en el área de influencia del proyecto o tienen un apego colectivo a territorios dentro de dicha área.

Esta evaluación preliminar se basará en consultas a las instituciones y/o autoridades competentes y al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Si

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

resultase necesario y dependiendo del tipo de obra en cuestión, se hará un reconocimiento en campo a través de: (i) observación directa y (ii) entrevistas a informantes clave y/o consulta con autoridades indígenas.

La evaluación social determinará los posibles efectos positivos o negativos de la obra o intervención sobre estas comunidades y examinará las obras o intervenciones alternativas cuando los impactos negativos sean importantes.

El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos que el Proyecto pudiere ocasionar sobre estos Pueblos. Así, los subproyectos que implican instalaciones individuales solares y eólicas, las afectaciones esperadas son menores frente a aquellos que implican el desarrollo de mini redes o mini centrales hidráulicas, requiriendo estos últimos una evaluación más completa y profunda con aplicación de metodologías y procedimientos específicos.

La evaluación social incluirá, entre otros, los siguientes elementos teniendo en cuenta el tipo de impacto esperado:

- i) Examen, de magnitud proporcional al tipo de actividad a desarrollar, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas afectados por la obra o intervención.
- i) Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas, incluyendo aspectos relativos a la equidad de género, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o

---

<sup>3</sup> Evaluación social en términos de este documento, se refiere a las definiciones y alcances estipulados en la OP 4.10 anexo A, que se integra al presente como anexo 4.

---

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

que usan u ocupan habitualmente y los recursos naturales de los que dependen.

- ii) Identificación de los principales actores interesados y descripción de la metodología utilizada para consultar a las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas y a otros actores.
- iii) Un análisis de los posibles efectos de la obra o intervención y de las medidas necesarias para minimizarlos y/o mitigarlos en caso de que estos sean adversos, evaluando las medidas de compensación en caso de ser factible y de corresponder. El análisis debe contemplar los hallazgos y resultados del proceso de consulta efectuado con las comunidades afectadas y la situación de vulnerabilidad que éstas presenten.

Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

### 4.3 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Las Provincias, mediante la firma de los convenios de participación<sup>4</sup> en el PERMER, asumen los compromisos de asignación de los recursos económicos necesarios así como del personal idóneo para la aplicación de las normativas del proyecto, lo que incluye el presente MPPI.

### 4.4 CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PPI

En la preparación de los PPI se tendrá en cuenta las estrategias específicas de difusión y comunicación de los beneficios del Proyecto, adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento del mismo. En cada caso en particular se desarrollarán: (i) campañas de difusión y divulgación (ii) capacitación de los beneficiarios y; (iii) mecanismos de consulta para asegurar el apoyo de las comunidades y de reclamos tanto a nivel nacional como provincial. Estas actividades incluirán la entrega de material en lengua originaria cuando resulte necesario.

La sistematización de las actividades desarrolladas en el PPI estará debidamente documentada y servirá de insumo para el proceso de seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- 1) **Resumen de la evaluación social:** información sobre las características demográficas, sociales culturales y políticas, incluyendo las características de género, de la población objetivo del Proyecto perteneciente a Pueblos indígenas u Originarios, y también sobre la

---

<sup>4</sup> Acuerdo institucional firmado entre la Secretaría de Energía de la Nación y los gobiernos provinciales.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan y ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen. Incluye la evaluación de los efectos positivos y negativos del proyecto propuesto.

- 2) **Marco Legal e institucional:** un examen, de magnitud proporcional al proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas. En particular lo relativo a las jurisdicciones provinciales.
- 3) **Resumen de las consultas:** resumen de los resultados de las consultas e información previa a las comunidades indígenas que se hayan realizado durante la preparación del subproyecto. Estas actividades se efectuarán dentro del marco jurídico e institucional provincial e incluirán la divulgación de los principales aspectos del Proyecto, objetivos, beneficios y los mecanismos de acceso.
- 4) **Un Plan de Acción:** este Plan contendrá como mínimo los siguientes elementos:
  - i) Comunicación y difusión del Proyecto
    - Los planes de comunicación y difusión del Proyecto deberán incluir la adaptación de los mismos a las pautas culturales de los pueblos indígenas, incluyendo material en lengua originaria cuando fuera necesario.
    - Estrategia de inscripción: incluirá la información necesaria relativa a los mecanismos de acceso a los beneficios del Proyecto por parte de la población indígena.
  - ii) Aceptación de los servicios del Proyecto
    - Inscripción: Aceptación del servicio eléctrico de acuerdo a las condiciones del Proyecto.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

- Capacitación a los usuarios: Provisión de Manuales de Uso, en lengua originaria cuando sea necesario.
  - Mecanismos de Reclamos y Consultas sobre el servicio: Provisión de material informativo acerca de cómo y dónde efectuar los reclamos y/o consultas acerca del servicio eléctrico prestados a través del Proyecto. En el material deben quedar claramente establecidos los mecanismos regulares para la resolución de quejas con los que cuentan los gobiernos provinciales, los datos del o de los organismos competentes -Ente Regulador de los Servicios Públicos, Organismos Ambientales, CPI, etc.- y los medios de comunicación fehacientes mediante los cuales deben cursarse.
- 5) **Plan de Gestión:** este plan será necesario cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas y contendrá como mínimo los siguientes elementos:
- i) **Medidas de Mitigación:** un plan de acción con las medidas necesarias para evitar, mitigar o compensar cuando sea factible, los efectos adversos.
  - ii) **Otras Medidas:** Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que se incrementen los beneficios de los subproyectos y que tales beneficios sean culturalmente adecuados, incluyendo, en caso de ser necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
  - iii) **Mecanismos de Reclamos y Consultas sobre el proyecto**
- Para el diseño de estos mecanismos, se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación social de cada subproyecto de manera de asegurar que estos estén culturalmente adecuados y contendrán como

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

mínimo los elementos que faciliten la recepción de inquietudes (consultas, reclamos y quejas) de las partes interesadas del proyecto y su respuesta a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. La metodología que se aplique será aquella que garantice la transparencia del proceso.

Los mecanismos de Reclamos y Consultas incluirán:

- Procedimientos y propuestas accesibles y adecuados de resolución de quejas o reclamos por parte de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto, considerando los mecanismos legales (incluyendo derechos consuetudinario y tradicional), disponibles para la resolución de conflictos.
- Mecanismos de seguimiento de los procesos de resolución de conflictos que incluyan disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con los pueblos indígenas afectados.
- Provisión de material informativo -culturalmente adecuados- acerca de cómo y dónde efectuar los reclamos y/o consultas sobre el Proyecto. En el material deben quedar claramente establecidos los mecanismos regulares tanto para la presentación como para la resolución de quejas con los que cuentan los gobiernos provinciales, los datos del o de los organismos competentes - Ente provincial regulador de los servicios públicos, Organismos Ambientales, CPI, etc.- y los medios de comunicación fehacientes. El material también contendrá los datos del Proyecto a nivel nacional.
- Provisión de material informativo acerca de cómo el Proyecto u otro organismo gubernamental de control con competencias en el área, podrían efectuar actividades de control y seguimiento del proyecto, como por ejemplo encuestas de satisfacción del usuario

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

que servirán para analizar la calidad de la atención, vista a partir de la percepción del usuario y para la toma de medidas que permitan aplicar correcciones o mejoras orientadas a maximizar los beneficios del proyecto en el área.

El Manual Operativo del Proyecto- el que estará disponible en cada provincia- incluye formularios específicos para efectuar el seguimiento y monitoreo del proyecto, entre los cuales se incluye uno con los Mecanismos base para la recopilación de reclamos y consultas que las UEPs adecuarán a cada subproyecto, siguiendo los lineamientos del presente MPPI.

#### 6) **Cronograma y Presupuesto:**

- i) cronograma de las acciones propuestas y asignación de responsables para llevarlas a cabo.
- ii) estimaciones de costos y el plan de financiamiento.

#### 7) **Supervisión y seguimiento**

Para posibilitar el control y seguimiento de la ejecución de los PPI, se debe incorporar mecanismos o procedimientos que permitan:

- i) recolectar información oportuna de insumo para la elaboración de los informes de seguimiento y control de ejecución de los PPI.
- ii) recopilar los resultados de los procesos de resolución de reclamos y consultas de las comunidades indígenas afectadas y sobre los cursos de acción adoptados para resolverlos, de manera que los mismos estén disponibles y accesibles tanto para el Proyecto como para las comunidades afectadas u otros organismos competentes.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

#### 4.5 ARREGLOS INSTITUCIONALES

En los convenios de participación en el PERMER II, las provincias participantes, estarán comprometidas en los términos de ese Convenio a proceder a la aplicación de los mecanismos establecidos en este MPPI, información y consulta a los pueblos indígenas presentes en el área de influencia de los sub proyectos que se propongan en sus respectivos territorios y, en el caso de corresponder, de preparar los PPI de conformidad con las disposiciones de este Marco de Planificación.

Estos Convenios también reflejarán la obligación de las provincias de: (a) instrumentar los arreglos institucionales, las que podrían incluir el fortalecimiento de la Unidad Ejecutora, para llevar adelante la aplicación del presente Marco; (b) instrumentar los arreglos interinstitucionales que fueren necesarios de acuerdo a la evaluación social efectuada con las entidades indígenas provinciales que correspondiera y, (c) incorporar las recomendaciones de los estudios efectuados en esa materia.

Si durante el ciclo del Proyecto nuevas comunidades indígenas son identificadas en cualquiera de las provincias/municipios participantes del Proyecto, las mismas se comprometen a realizar la correspondiente evaluación social y consulta y a preparar, si correspondiese, el PPI para alcanzar a la comunidad identificada con los beneficios del Proyecto.

Estos mecanismos permitirán y asegurarán el cumplimiento de la política de adecuación intercultural para con los pueblos indígenas.

Documento: MaGAS - Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

## FUENTES CONSULTADAS

### Direcciones electrónicas:

- Legislación Nacional  
<http://infoleg.mecon.gov.ar>
- Secretaría de Energía de la Nación  
<http://www.energia.gov.ar/permer>
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
<http://www.desarrollosocial.gov.ar>
- Instituto de Asuntos Indígenas - INAI-  
<http://www.desarrollosocial.gov.ar/INAI>
- Instituto de Nacional de Estadísticas y censos - INDEC-  
<http://www.indec.mecon.ar/>

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto2014

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

## **ANEXO 1**

### **LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA ARGENTINA**

#### **Características demográficas**

No se conoce con exactitud la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas, aunque existen diversas fuentes que arrojan cifras entre los 400.000 y 1.500.000 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), INAI, Derecho de los Pueblos Indígenas, Cátedra de Bioética de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires).

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 (INDEC) en el 3% del total de los hogares de Argentina (368.893 hogares) habita al menos una persona descendiente de un pueblo indígena. Este valor registró un incremento de 86.934 hogares en relación a los registrados en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2001.

En relación al total de la población que se reconoce perteneciente y/o descendiente de pueblos indígenas, en 2010 se registraron 955.032 personas en todo el país, lo que representa un 59% de incremento en relación a los resultados obtenidos durante la Encuesta Complementaria de Poblaciones Indígenas (ECPI), efectuada en 2004 (INDEC, 2012).

Dado que la encuesta realizada durante el Censo 2010 no diferencia entre autorreconocimiento y ascendencia indígena, se presenta a continuación los resultados obtenidos durante la ECPI en relación a cómo se identifican los encuestados, autorreconocimiento y no se reconoce perteneciente a un

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto2014

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina  
pueblo indígena pero descende de pueblos indígenas en primera  
generación (Gráfico 1).

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

**Cuadro 1. Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios en viviendas particulares, según pueblo indígena. Total del país. Año 2010<sup>5</sup>.**

Pueblo indígena	Población
Atacama	13.936
Ava guaraní	17.899
Aymara	20.822
Chané	3.034
Charrúa	14.649
Chorote	2.270
Chulupí	1.100
Comechingón	34.546
Diaguita/diaguita calchaquí	67.410
Guaraní	105.907
Huarpe	34.279
Kolla	65.066
Lule	3.721
Maimará	1.899
Mapuche	205.009
Mbyá guaraní	7.379
Mocoví	22.439
Omaguaca	6.873
Ona	2.761
Pampa	22.020
Pilagá	5.137
Quechua	55.493
Querandí	3.658
Rankulche	14.860
Sanavirón	2.871
Tapiete	407
Tehuelche	27.813
Toba	126.967
Tonocoté	4.853
Tupí guaraní	3.715
Vilela	519
Wichí	50.419
Otros	5.301
<b>Total</b>	<b>955.032</b>

Al comparar las pirámides poblacionales de Argentina en general con la de la población indígena se observa que ésta última presenta una mayor importancia relativa de los grupos etarios entre 5 y 24 años (INDEC, 2012).

<sup>5</sup>Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

En relación a la Población en edad de trabajar (PET), el 65,7% de la población originaria se encuentra en este grupo, valor similar al registrado para el total de la población argentina, 64,3% (INDEC, 2012).

En el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, se aplicó una metodología similar al 2001, para determinar la población indígena o descendiente de los mismos.

La metodología incluyó la definición de dos tipos de viviendas, i) Viviendas particulares, constituidas por aquellas donde las personas viven bajo un régimen familiar (casas, departamentos, ranchos, casillas, etc.); y ii) Viviendas colectivas constituidas por aquellas donde las personas conviven bajo un régimen institucional (cárceles, hospitales, geriátricos, conventos, etc.), la utilización de tres tipos formularios y la aplicación de técnicas de muestreo en localidades de 50.000 o más habitantes según las proyecciones realizadas por INDEC con base a los resultados del Censo de 2001.

Los formularios utilizados para viviendas particulares fueron:

- i) Cuestionario Ampliado: Aplicado a todos los hogares en localidades de menos de 50.000 habitantes y en una muestra de los hogares de las localidades de más de 50.000 habitantes.

Para mejorar la precisión de las estimaciones se incluyeron ciertos segmentos con características específicas en la muestra con probabilidad. En estos segmentos se incluyeron entre otros, a las

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

comunidades indígenas. Sin embargo dicha información no se encuentra disponible aún.

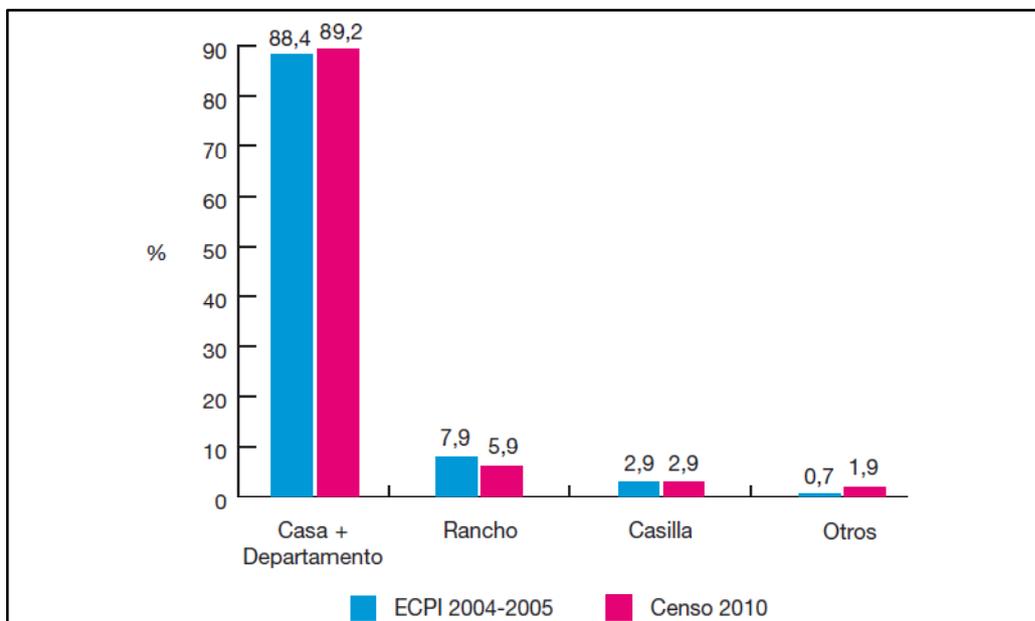
- ii) Cuestionario Básico: Aplicado a todos los hogares en localidades de 50.000 o más habitantes que no fueron incluidos en la muestra para el cuestionario ampliado.
- iii) Cuestionario para viviendas colectivas: Los datos referidos a población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios surgen del cuestionario ampliado. Los valores obtenidos son estimaciones de una muestra y contemplan el llamado "error muestral" asociado; estos datos aún no se encuentran disponibles.

Con el fin de brindar una caracterización general de tipo de hogar, acceso a gas, provisión y procedencia de agua se presentan a continuación los resultados del Censo 2010, aunque cabe destacar que los mismos provienen del cuestionario básico por lo que consideran a la población que habita en localidades de 50.000 o más habitantes y que no fueron incluidos en el formulario ampliado (a partir del cual se dispondrá de información desagregada por población rural y dispersa).

De acuerdo con los resultados del Censo 2010 el 11 % de los hogares con población originaria no habitan en casas o departamentos. En particular, el porcentaje de hogares con población originaria que habita en una vivienda del tipo rancho disminuyó dos puntos porcentuales durante el período entre 2004 - 2005 y 2010, llegando a 5,9 %.

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

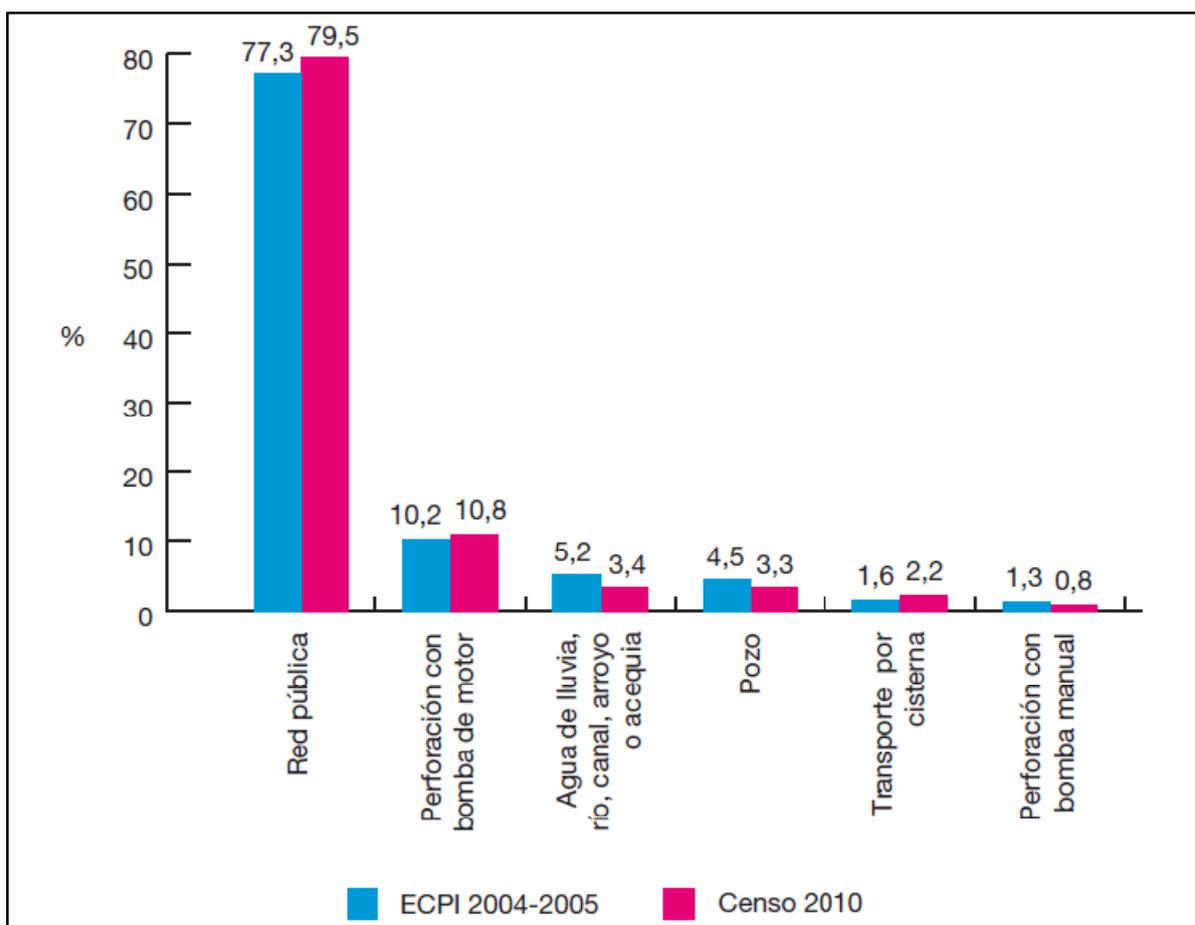
**Gráfico 1. Hogares con población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios por tipo de vivienda. Total país. Años 2004-2005 y 2010<sup>6</sup>.**



<sup>6</sup> Fuente: InecyT. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005 (ECPI) y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

Gráfico 2. Hogares con población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios según provisión y procedencia del agua. Total país. Años 2004-2005 y 2010<sup>7</sup>.



<sup>7</sup>Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005 (ECPI) y Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

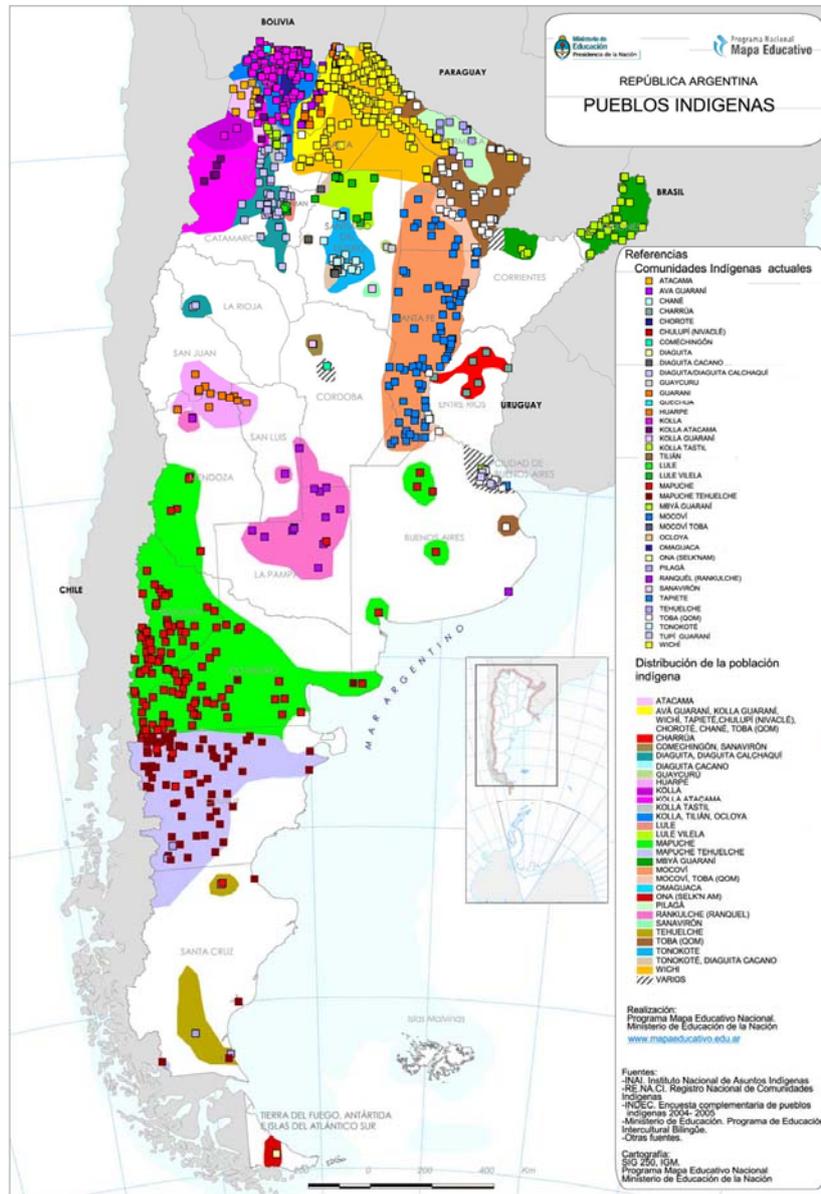
Sin embargo, es claro que aún no hay una precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surgen de un dinámico proceso de auto reconocimiento que viven actualmente los Pueblos Indígenas.

En muchos lugares del país, hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un pueblo indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconocen como pertenecientes a su pueblo aun cuando sus padres se autorreconocen como tales.

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

Mapa de Comunidades Indígenas Actuales y Distribución de su Población<sup>8</sup>



Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

---

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

### Aspectos socioeducativos

En Argentina algunos de los pueblos indígenas suelen conservar su lengua originaria en el ámbito familiar y comunitario, si bien la mayoría entiende y habla el español. Se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, y no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

Según un análisis preliminar de la situación lingüística de los 31 pueblos indígenas revelados en la ECPI, 18 todavía hablan y/o entienden una lengua originaria (son los casos de los pueblos Aimara, Chané, Chorote, Chulupí, Guaraní, AvaGuaraní, Tupí Guaraní, Kolla, Mapuche, Mbyá Guaraní, Mocoví, Quechua, Rankulche, Tapiete, Tehuelche, Toba y Wichí); los otros 13 ya no cuentan con hablantes o personas que entiendan una lengua indígena (son los casos de los pueblos: Diaguita/Diaguita Calchaquí, Huarpe, Comechingón, Tonocoté, Atacama, Pampa, Omaguaca, Lule, Querandí, Ona, Charrúa, Sanavirón y Maimara).

En cuanto a las características educativas, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es 3,7% (INDEC, 2012), por lo que se registra una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto de 2005 (ECPI, 2005). En relación al total país, la tasa continúa siendo superior, dos veces mayor, aunque la brecha se redujo respecto de 2004-2005, momento en el que se ubicaba tres veces y media por sobre la nacional-. El nivel de analfabetismo se reduce en los grupos de menor edad, asociado a un importante proceso de inclusión en el sistema educativo.

No se dispone de información actualizada sobre las tasas de analfabetismo por pueblo de origen. Por tal motivo, en la Tabla 1 se presentan los

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

porcentajes recabados durante la ECPI 2004-2005. En el caso de las etnias MbyáGuaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superaron el 20% (29,4% y 23,4% respectivamente).

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

**Tabla 1: Cuadro 2. Población de 10 años o más y tasa de alfabetismo por pueblo indígena y región muestral. Años 2004-2005<sup>9</sup>.**

Pueblo indígena	Región muestral	Tasa de alfabetismo <sup>10</sup>
Mbyá guaraní	Misiones	70,6
Wichí	Chaco, Formosa y Salta	76,6
Toba	Chaco, Formosa y Santa Fe	80,5
Pilagá	Formosa	80,9
Chorote	Salta	84,0
Tapiete	Salta	86,0
Mocoví	Chaco y Santa Fe	88,2
Guaraní	Jujuy y Salta	89,4
Tupí guaraní	Jujuy y Salta	89,4
Chulupí	Formosa y Salta	89,5
Kolla	Jujuy y Salta	91,1
Ava guaraní	Jujuy y Salta	92,4
Chané	Salta	92,4
Mapuche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego	92,5
Tehuelche	Chubut y Santa Cruz	92,7
Huarpe	Mendoza, San Juan y San Luis	94,3
Tehuelche	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	94,4
Rankulche	La Pampa	94,8
Diaguíta/ calchaquí	Diaguíta Catamarca, Córdoba, La Rioja, Santa Fe y Santiago del Estero	95,3
Diaguíta/ calchaquí	Diaguíta Jujuy, Salta y Tucumán	96,3
Kolla	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	96,4
Tupí guaraní	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	97,5

<sup>9</sup>Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005 (ECPI).

<sup>10</sup>Tasa neta de alfabetismo: muestra la incidencia del alfabetismo en la población de 10 años y más. Es el cociente entre la cantidad de personas de 10 años y más que saben leer y escribir en castellano/español y el total de población de 10 años y más por cien. (Cf. <http://www.indec.gov.ar/ecpi>).

Anexo 1- Los Pueblos Indígenas en la Argentina

Pueblo indígena	Región muestral	Tasa de alfabetismo <sup>8</sup>
Mapuche	La Pampa y Resto de la Provincia de Buenos Aires	97,9
Toba	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	98,1
Tupí guaraní	Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe	98,2
Comechingón	Córdoba	98,7
Diaguita/ Diaguita calchaquí	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	98,7
Guaraní	Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe	98,7
Guaraní	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	98,7
Charrúa	Entre Ríos	98,9
Mapuche	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	98,9
Huarpe	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	99,3
Rankulche	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	99,6
Ava guaraní	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	99,9
Ava guaraní	Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe	100,0
Ona	Tierra del Fuego	100,0
Ona	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	100,0

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 2- Marco Jurídico e Institucional para las poblaciones indígenas

## ANEXO 2

### MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL PARA LAS POBLACIONES INDÍGENAS

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que otorga atribuciones al Congreso para reconocer los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 y su modificatorio Decreto N° 794/2012, Reglamentario de la Ley N° 23.302.
- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica.
- Resolución INAI N° 4811/96, establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el RENACI.

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 2- Marco Jurídico e Institucional para las poblaciones indígenas

- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 establece la conformación del CPI.
- Resolución INAI N° 113/2011, aprueba el reglamento de funcionamiento del CPI.
- Ley N° 26.118 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Ley N° 26.160 de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras. La Ley ordena la realización del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, para lo cual el CPI y el INAI diseñaron el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, con la conformación de Unidades Ejecutoras Provinciales, integradas por representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los Pueblos Indígenas y por un Equipo Técnico Operativo.
- Decreto N° 1122/2007 Reglamentario de la Ley N° 26.160.
- Ley N° 26.206 de Educación Nacional. Esta Ley determina en su artículo N° 52 el reconocimiento a la Educación Intercultural Bilingüe como “la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”.

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

#### Anexo 2- Marco Jurídico e Institucional para las poblaciones indígenas

- Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos. Tiene por objetivos promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y otros cambios en el uso del suelo; regular y controlar la disminución de la superficie existente; mejorar y mantener procesos ecológicos y culturales; entre otros. La Ley contempla a los pueblos indígenas que los habitan, en su regulación reconoce a las poblaciones indígenas que tradicionalmente ocupan estas tierras y promueve la implementación de programas que propendan a la sustentabilidad de las actividades que las comunidades desarrollan.

### Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

El INAI fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Se transcriben a continuación sus principales funciones.

“

**Art. 2°** — *EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS entenderá como autoridad de aplicación, en todo lo referente a la Ley N° 23.302, disposiciones modificatorias y complementarias y al Convenio 107 sobre protección e integración de las poblaciones Indígenas y otras poblaciones tribales aprobado por la Ley N° 14.932, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes. A estos efectos cumplirá todas las actividades conducentes a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas adjudicando prioridad a sus aspectos socioeconómico, sanitario y cultural, preservando y revalorizando el patrimonio cultural de estas comunidades.*

**Art. 3°** — *Para el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 2°, el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social y en particular:*

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 2- Marco Jurídico e Institucional para las poblaciones indígenas

a) *Elaborar y/o ejecutar en coordinación con la SECRETARIA DE SALUD y los gobiernos provinciales, programas de prevención y asistencia sanitaria en las comunidades indígenas incluyendo conocimientos y modalidades que aporte la medicina tradicional. Se deberá otorgar prioridad a la atención de la salud infantil. Los programas de referencia deberán estructurarse sobre el principio internacionalmente reconocido que la salud no es solamente la ausencia de enfermedades sino un estado físico, mental y social de bienestar, en el que el saneamiento ambiental y la nutrición adecuada están entre las condiciones esenciales.*

b) *Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA y los Gobiernos Provinciales, programas de educación bilingüe e intercultural concediendo prioridad a la realización de una campaña de alfabetización. Entre los objetivos de planes de educación deberá incluirse la preparación de los miembros de las comunidades indígenas para que sean protagonistas y gestores de su propio desarrollo y para que logren real participación en el acontecer socioeconómico de la Nación, sin afectar su propia identidad cultural.*

c) *Elaborar y/o ejecutar en coordinación con la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, con instituciones oficiales de crédito y con los Gobiernos Provinciales, planes habitacionales de fomento que contemplen el modus vivendi de la comunidad y que permitan mejorar la situación individual y comunitaria de los indígenas.*

d) *Difundir la legislación social vigente en materia previsional, a la que puedan acceder los miembros de las comunidades indígenas, y estudiar y proponer eventuales modificaciones.*

e) *Elaborar y/o ejecutar, en coordinación con las autoridades nacionales y provinciales competentes, planes de mensura, adjudicación en propiedad y explotación de tierras.*

f) *Organizar el Registro de Comunidades Indígenas, conforme con la presente reglamentación.*

g) *Asesorar a organismos públicos y entidades privadas en todo lo relativo a fomento, promoción, desarrollo y protección de las comunidades indígenas.*

h) *Realizar estudios y censos que permitan analizar y diagnosticar los problemas socioeconómicos, sanitarios y culturales que afecten a las comunidades indígenas, que posibiliten la formulación de proyectos de desarrollo para resolverlos, incluyendo la adjudicación de tierras.*

i) *Difundir el conocimiento del patrimonio cultural indígena, y promover la participación de las comunidades en el uso de los medios para ese fin.*

j) *Promover en coordinación con las autoridades competentes nacionales y provinciales y ejecutar por sí o conjuntamente, cursos de capacitación laboral y orientación profesional de indígenas, tendientes a mejorar el nivel de vida individual y comunitaria.*

k) *Asistir técnicamente a las comunidades indígenas que lo requieran para que mediante procesos autogestivos alcancen una organización formal basada en sus tradiciones y pautas culturales.*

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 2- Marco Jurídico e Institucional para las poblaciones indígenas

*l) Promover de acuerdo con los criterios científicos, técnicos y socioculturales pertinentes y los recursos necesarios la más plena participación de las comunidades y sus miembros en el quehacer social*

*ll) Propiciar la realización de procedimientos electivos según la tradición y pautas culturales de cada comunidad, para la designación de representantes de la misma y la integración del Consejo de Coordinación.*

*m) Promover y realizar cursos de capacitación de personal en todo lo vinculado a la temática indígena.*

*n) Proponer su propia estructura administrativa que deberá satisfacer las previsiones del artículo 1º de la presente reglamentación. Asimismo deberá resolver la modalidad de incorporación o coordinación de los planes, programas y recursos en proyectos y/o ejecución en el tema indígena.*

*ñ) Aceptar donaciones, legados y administrar fondos fiduciarios.*

*o) Promover o realizar cualquier otra actividad que, aunque no haya sido expresamente mencionada en el presente decreto, surja de las Leyes Nros. 14.932 y 23.302 o que pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos que se han confiado. Las reparticiones nacionales deberán prestar la colaboración necesaria para que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS pueda cumplir con las funciones asignadas."*

La Ley Nacional N° 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos que se determina en el decreto reglamentario.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/04, impulsando la conformación del CPI. El 23 de marzo de 2011, el INAI dicta la Resolución N° 113/2011 por la que aprueba el reglamentando de funcionamiento del CPI, detallándose en el que el CPI es una instancia de participación de los diversos Pueblos Originarios que habitan en Argentina.

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 2- Marco Jurídico e Institucional para las poblaciones indígenas

El CPI está integrado por dos representantes elegidos por las comunidades de un mismo Pueblo en la jurisdicción de cada provincia, según las pautas tradicionales y valores ancestrales de las comunidades.

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA

## ANEXO 3

### ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Reunión con el INAI y representantes de las comunidades

**INAI**  INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

2014- "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

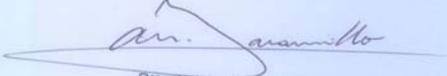
Buenos Aires 04 de noviembre de 2014

**LIC. MARTA CARRIZO**  
Unidad de Coordinación  
Proyecto PERMER –  
Secretaría de Energía de la Nación

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de responder a su solicitud de remisión de información respecto al registro que se realizó en relación al trabajo que esa Unidad de Coordinación desarrolló con la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena (CPI).

En este sentido le transcribimos (adjunto) las dos Actas, en su apartado específico referido al trabajo sobre el PERMER, que se labraron en las dos oportunidades.

Sin más la saludo Atte.

  
Dra. ANGELA M. JARAMILLO  
DIRECTORA  
Dirección de Afiración de  
Derechos Indígenas - INAI

D.A.D.I.
C.P.I.
J.L.M.

SEÑORA MARTA CARRIZO  
UNIDAD DE COORDINACIÓN  
PROYECTO PERMER –  
SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN  
ESMERALDA 255 PISO 12 OF. 1206- C.A.B.A  
S. / D.

NOTA INAI N° 16 /2014.

97795/14

Anexo 3 –Participación pública



2014- "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**a) Mesa de Coordinación Nacional del Consejo Participación Indígena  
18 y 19 de Diciembre de 2013 – CABA- Acta N° 48**

*En la ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen en el Hotel COMRA , situado en Av. Belgrano 1235, CABA los Representantes de la Mesa Nacional del Consejo de Participación Indígena, con la presencia de los siguientes Representantes: Ramón Jerez (Pueblo Ocloya, Jujuy); Martín Sosa (Pueblo Omaguaca, Jujuy); Ignacio Choque (Pueblo Atacama, Jujuy); Santos Alancay (Pueblo Diaguita, Salta); Hilario Vera (Pueblo Guarani, Salta); Domingo Ruíz (Pueblo Tonokote, Santiago del Estero); Marilena Santillán (Pueblo Lule Vilela, Santiago del Estero); Joaquín Pérez (Pueblo Lule, Tucumán); Roberto Sandoval (Pueblo Charrúa, Entre Ríos); Ramón Vallejos (Pueblo MYBA Guarani, Misiones); Anselmo Salteño (Pueblo Moqoit, Chaco); Oscar Talero (Pueblo Qom, Santa Fe); Sandra López (Pueblo Qom, Buenos Aires); Oscar Guala (Pueblo Ranquel, La Pampa); Érica Nievas (Pueblo Huarpe, Mendoza); Ariel Carmona (Pueblo Huarpe, San Juan); Gladys Canelo (Pueblo Comechingón, Córdoba); Daniel Huircapan (Pueblo Mapuche, Chubut); Ramón Quidulef (Pueblo Mapuche, Neuquén); Juan Carlos Carrilaf (Pueblo Mapuche, Río Negro); Myrta Pocon (Pueblo Tehuelche, Santa Cruz); Rubén Maldonado (Pueblo Ona Shelk´Nam, Tierra del Fuego).*

*...."-Se procede a trabajar con Marta Carrizo y otras técnicas más del proyecto PERMER (energía solar). Contactos para acceder a más información sobre el mismo: correo: [mcarri@minplan.gov.ar](mailto:mcarri@minplan.gov.ar) Teléfonos: (011) 5071-9698/(011) 5071-9690.*

*-Luego de la presentación del Proyecto por parte de la técnica de PERMER e información sobre: funcionamiento, instalación, provincias con las que ya se está trabajando, etc. se abre una ronda de consultas con los Representantes. Con respecto a la instalación de los equipos del Proyecto PERMER se comenzaría a fines del 2014, principios del 2015. Los sistemas para viviendas se financian el 100%, mientras que para escuelas, centros de salud, etc. debe firmarse un convenio entre la provincia que solicite la instalación y la Nación."....*

**b) Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena  
14 y 15 de Agosto de 2014 – CABA - Acta N° 53**

*En la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de agosto de 2014, se reúnen en el Hotel COMRA, situado en la calle Av. Belgrano 1235, CABA los Representantes de la Mesa de Coordinación Nacional del Consejo de Participación Indígena, con la presencia de los siguientes Representantes:*

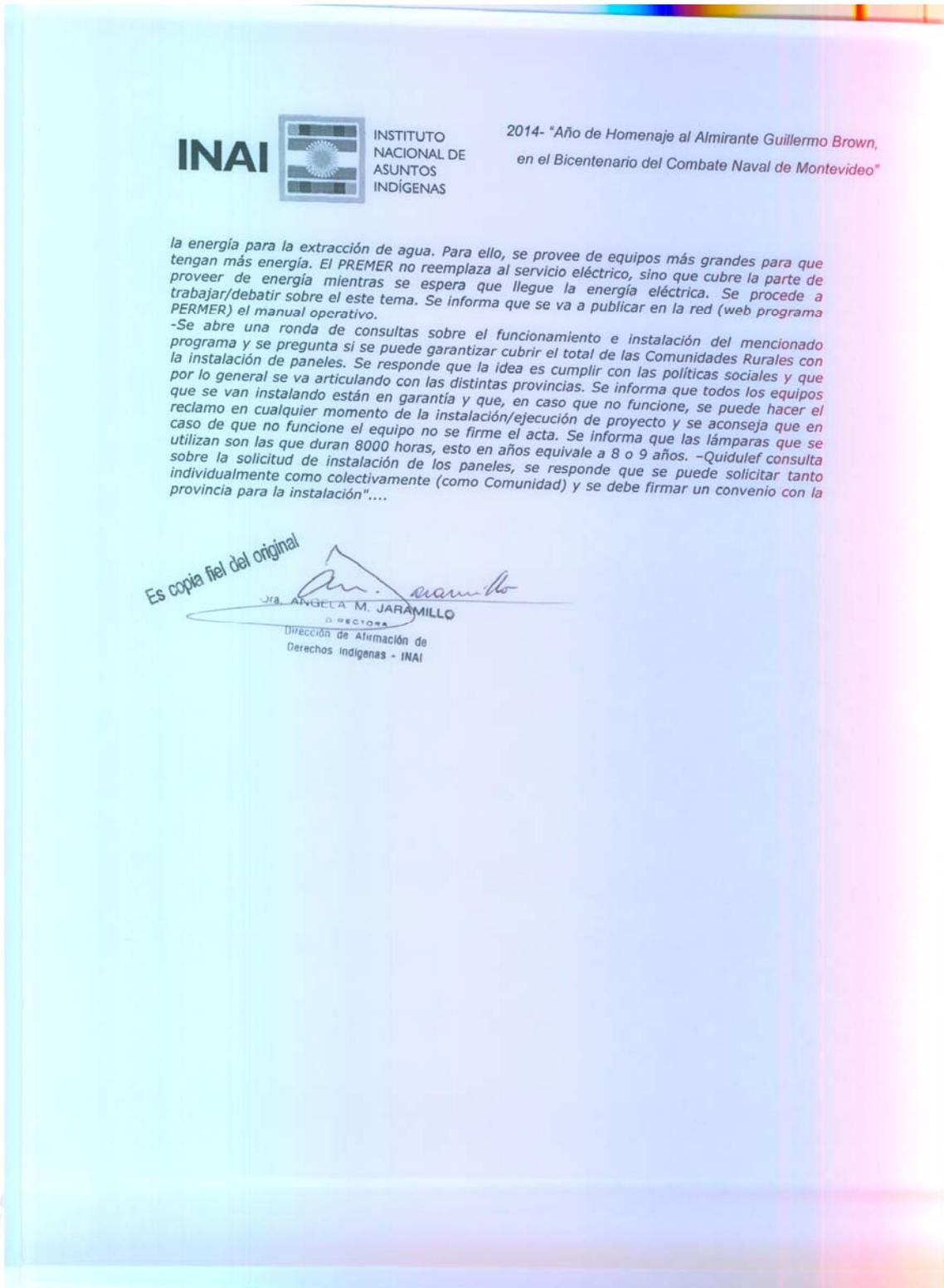
*Ramón Jerez (Pueblo Ocloya, Jujuy); Martín Sosa (Pueblo Omaguaca, Jujuy); Ignacio Choque (Pueblo Atacama, Jujuy); Santos Alancay (Pueblo Diaguita, Salta); Hilario Vera (Pueblo Guarani, Salta); Domingo Ruíz (Pueblo Tonokote, Santiago del Estero); Elpidio Carrazana (Pueblo Kolla, Salta); Marilena Santillán (Pueblo Lule Vilela, Santiago del Estero); Joaquín Pérez (Pueblo Lule, Tucumán); Roberto Sandoval (Pueblo Charrúa, Entre Ríos); Anselmo Salteño (Pueblo Moqoit, Chaco); Samuel Ponciano (Pueblo Moqoit, Santa Fe); Oscar Talero (Pueblo Qom, Santa Fe); Oscar Guala (Pueblo Ranquel, La Pampa); Érica Nievas (Pueblo Huarpe, Mendoza); Sandra López (Pueblo Qom, Buenos Aires); Daniel Huircapan (Pueblo Mapuche, Chubut); Ramón Quidulef (Pueblo Mapuche, Neuquén); Walter Cañumil (Pueblo Mapuche, Río Negro); Florinda Limonao (Pueblo Mapuche-Tehuelche, Santa Cruz)*

*"...Siendo las 17,30hs se presenta la técnica del programa PERMER para trabajar con la Mesa el proyecto PERMER con el objetivo que la misma lo evalúe y agregue lo que considere necesario o lo que esté faltando. El documento consta de: una parte de descripción del proyecto, una pequeña síntesis del proyecto y algunas explicaciones en relación al funcionamiento, aplicación, etc. La idea es que la Mesa realice aportes (en caso de ser necesario) respecto del mismo.*

*-El proyecto está dirigido a instalación de paneles solares e hidráulicos y postes eólicos y distribución de redes (por ejemplo lavadero de lana), en este caso lo que se haría es proveer*



Anexo 3 –Participación pública



Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 4 –Política Operacional 4.10

## ANEXO 4

---

### POLITICA OPERACIONAL 4.10 "PUEBLOS INDÍGENAS"

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA

## Operational Manual

### OP 4.10 - Indigenous Peoples

These policies were prepared for use by World Bank staff and are not necessarily a complete treatment of the subject.

OP 4.10  
July, 2005

Note: OP/BP 4.10, *Indigenous Peoples*, were revised on April 2013 to take into account the recommendations in “*Investment Lending Reform: Modernizing and Consolidating Operational Policies and Procedures*” (R2012-0204 [IDA/R2012-0248]), which were approved by the Executive Directors on October 25, 2012. As a result of these recommendations: (a) OP/BP 10.00, *Investment Project Financing*, were revised, among other things, to incorporate OP/BP 13.05, *Supervision*, and OP/BP 13.55, and *Implementation Completion Report*, (which have accordingly been retired); and (b) OP 8.60, *Development Policy Lending*, and OP 9.00, *Program-for-Results Financing*, have also been revised. OP/BP 4.10 have consequently been updated to reflect these changes, as well as to clarify the extent of their applicability to Development Policy Lending and Program-for Results-Financing and to reflect the updated title of the Bank’s policy on access to information.

Questions on this OP/BP may be addressed to the Safeguard Policies Helpdesk in OPCS ([safeguards@worldbank.org](mailto:safeguards@worldbank.org)).

Revised April 2013

1. This policy<sup>1</sup> contributes to the Bank’s<sup>2</sup> mission of poverty reduction and sustainable development by ensuring that the development process fully respects the dignity, human rights, economies, and cultures of Indigenous Peoples. For all projects that are proposed for Bank financing and affect Indigenous Peoples,<sup>3</sup> the Bank requires the borrower to engage in a process of free, prior, and informed consultation.<sup>4</sup> The Bank provides project financing only where free, prior, and informed consultation results in broad community support to the project by the affected Indigenous Peoples.<sup>5</sup> Such Bank-financed projects include measures to (a) avoid potentially adverse effects on the Indigenous Peoples’ communities; or (b) when avoidance is not feasible, minimize, mitigate, or compensate for such effects. Bank-financed projects are also designed to ensure that the Indigenous Peoples receive social and economic benefits that are culturally appropriate and gender and intergenerationally inclusive.

2. The Bank recognizes that the identities and cultures of Indigenous Peoples are inextricably linked to the lands on which they live and the natural resources on which they depend. These distinct circumstances expose Indigenous Peoples to different types of risks and levels of impacts from development projects, including loss of identity, culture, and customary livelihoods, as well as exposure to disease. Gender and intergenerational issues among Indigenous Peoples also are complex. As social groups with identities that are often distinct from dominant groups in their national societies, Indigenous Peoples are frequently among the most marginalized and vulnerable segments of the population. As a result, their economic, social, and legal status often limits their capacity to defend their interests in and rights to lands, territories, and other productive resources, and/or restricts their ability to participate in and benefit from development. At the same time, the Bank recognizes that Indigenous Peoples play a vital role in sustainable development and that their rights are increasingly being addressed under both domestic and international law.

3. *Identification.* Because of the varied and changing contexts in which Indigenous Peoples live and because there is no universally accepted definition of “Indigenous Peoples,” this policy does not define the term. Indigenous Peoples may be referred to in different countries by such terms as “indigenous ethnic minorities,” “aboriginals,” “hill tribes,” “minority nationalities,” “scheduled tribes,” or “tribal groups.”

4. For purposes of this policy, the term “Indigenous Peoples” is used in a generic sense to refer to a distinct, vulnerable, social and cultural group<sup>6</sup> possessing the following characteristics in varying degrees:

- (a) self-identification as members of a distinct indigenous cultural group and recognition of this identity by others;
- (b) collective attachment to geographically distinct habitats or ancestral territories in the project area and to the natural resources in these habitats and territories<sup>7</sup>
- (c) customary cultural, economic, social, or political institutions that are separate from those of the dominant

society and culture; and

(d) an indigenous language, often different from the official language of the country or region.

A group that has lost "collective attachment to geographically distinct habitats or ancestral territories in the project area"; (paragraph 4 (b)) because of forced severance remains eligible for coverage under this policy.<sup>8</sup> Ascertaining whether a particular group is considered as "Indigenous Peoples" for the purpose of this policy may require a technical judgment (see paragraph 8).

5. *Use of Country Systems.* The Bank may decide to use a country's systems to address environmental and social safeguard issues in a Bank-financed project that affects Indigenous Peoples. This decision is made in accordance with the requirements of the applicable Bank policy on country systems.<sup>9</sup>

### **Project Preparation**

6. A project proposed for Bank financing that affects Indigenous Peoples requires:

(a) screening by the Bank to identify whether Indigenous Peoples are present in, or have collective attachment to, the project area (see paragraph 8);

(b) a social assessment by the borrower (see paragraph 9 and [Annex A](#));

(c) a process of free, prior, and informed consultation with the affected Indigenous Peoples' communities at each stage of the project, and particularly during project preparation, to fully identify their views and ascertain their broad community support for the project (see paragraphs 10 and 11);

(d) the preparation of an Indigenous Peoples Plan (see paragraph 12 and [Annex B](#)) or an Indigenous Peoples Planning Framework (see paragraph 13 and [Annex C](#)); and

(e) disclosure of the draft Indigenous Peoples Plan or draft Indigenous Peoples Planning Framework (see paragraph 15).

7. The level of detail necessary to meet the requirements specified in paragraph 6 (b), (c), and (d) is proportional to the complexity of the proposed project and commensurate with the nature and scale of the proposed project's potential effects on the Indigenous Peoples, whether adverse or positive.

### *Screening*

8. Early in project preparation, the Bank undertakes a screening to determine whether Indigenous Peoples (see paragraph 4) are present in, or have collective attachment to, the project area.<sup>10</sup> In conducting this screening, the Bank seeks the technical judgment of qualified social scientists with expertise on the social and cultural groups in the project area. The Bank also consults the Indigenous Peoples concerned and the borrower. The Bank may follow the borrower's framework for identification of Indigenous Peoples during project screening, when that framework is consistent with this policy.

### *Social Assessment*

9. *Analysis.* If, based on the screening, the Bank concludes that Indigenous Peoples are present in, or have collective attachment to, the project area, the borrower undertakes a social assessment to evaluate the project's potential positive and adverse effects on the Indigenous Peoples, and to examine project alternatives where adverse effects may be significant. The breadth, depth, and type of analysis in the social assessment are proportional to the nature and scale of the proposed project's potential effects on the Indigenous Peoples, whether such effects are positive or adverse (see [Annex A](#) for details). To carry out the social assessment, the borrower engages social scientists whose qualifications, experience, and terms of reference are acceptable to the Bank.

10. *Consultation and Participation.* Where the project affects Indigenous Peoples, the borrower engages in free, prior, and informed consultation with them. To ensure such consultation, the borrower:

- (a) establishes an appropriate gender and intergenerationally inclusive framework that provides opportunities for consultation at each stage of project preparation and implementation among the borrower, the affected Indigenous Peoples' communities, the Indigenous Peoples Organizations (IPOs) if any, and other local civil society organizations (CSOs) identified by the affected Indigenous Peoples' communities;
- (b) uses consultation methods<sup>11</sup> appropriate to the social and cultural values of the affected Indigenous Peoples' communities and their local conditions and, in designing these methods, gives special attention to the concerns of Indigenous women, youth, and children and their access to development opportunities and benefits; and
- (c) provides the affected Indigenous Peoples' communities with all relevant information about the project (including an assessment of potential adverse effects of the project on the affected Indigenous Peoples' communities) in a culturally appropriate manner at each stage of project preparation and implementation.

11. In deciding whether to proceed with the project, the borrower ascertains, on the basis of the social assessment (see paragraph 9) and the free, prior, and informed consultation (see paragraph 10), whether the affected Indigenous Peoples' communities provide their broad support to the project. Where there is such support, the borrower prepares a detailed report that documents:

- (a) the findings of the social assessment;
- (b) the process of free, prior, and informed consultation with the affected Indigenous Peoples' communities;
- (c) additional measures, including project design modification, that may be required to address adverse effects on the Indigenous Peoples and to provide them with culturally appropriate project benefits;
- (d) recommendations for free, prior, and informed consultation with and participation by Indigenous Peoples' communities during project implementation, monitoring, and evaluation; and
- (e) any formal agreements reached with Indigenous Peoples' communities and/or the IPOs.

The Bank reviews the process and the outcome of the consultation carried out by the borrower to satisfy itself that the affected Indigenous Peoples' communities have provided their broad support to the project. The Bank pays particular attention to the social assessment and to the record and outcome of the free, prior, and informed consultation with the affected Indigenous Peoples' communities as a basis for ascertaining whether there is such support. The Bank does not proceed further with project processing if it is unable to ascertain that such support exists.

#### *Indigenous Peoples Plan/Planning Framework*

12. *Indigenous Peoples Plan.* On the basis of the social assessment and in consultation with the affected Indigenous Peoples' communities, the borrower prepares an Indigenous Peoples Plan (IPP) that sets out the measures through which the borrower will ensure that (a) Indigenous Peoples affected by the project receive culturally appropriate social and economic benefits; and (b) when potential adverse effects on Indigenous Peoples are identified, those adverse effects are avoided, minimized, mitigated, or compensated for (see [Annex B](#) for details). The IPP is prepared in a flexible and pragmatic manner,<sup>12</sup> and its level of detail varies depending on the specific project and the nature of effects to be addressed. The borrower integrates the IPP into the project design. When Indigenous Peoples are the sole or the overwhelming majority of direct project beneficiaries, the elements of an IPP should be included in the overall project design, and a separate IPP is not required. In such cases, the Project

Appraisal Document (PAD) includes a brief summary of how the project complies with the policy, in particular the IPP requirements.

13. *Indigenous Peoples Planning Framework.* Some projects involve the preparation and implementation of annual investment programs or multiple subprojects.<sup>13</sup> In such cases, and when the Bank's screening indicates that Indigenous Peoples are likely to be present in, or have collective attachment to, the project area, but their presence or collective attachment cannot be determined until the programs or subprojects are identified, the borrower prepares an Indigenous Peoples Planning Framework (IPPF). The IPPF provides for the screening and review of these programs or subprojects in a manner consistent with this policy (see [Annex C](#) for details). The borrower integrates the IPPF into the project design.

14. *Preparation of Program and Subproject IPPs.* If the screening of an individual program or subproject identified in the IPPF indicates that Indigenous Peoples are present in, or have collective attachment to, the area of the program or subproject, the borrower ensures that, before the individual program or subproject is implemented, a social assessment is carried out and an IPP is prepared in accordance with the requirements of this policy. The borrower provides each IPP to the Bank for review before the respective program or subproject is considered eligible for Bank financing.<sup>14</sup>

#### *Disclosure*

15. The borrower makes the social assessment report and draft IPP/IPPF available to the affected Indigenous Peoples' communities in an appropriate form, manner, and language.<sup>15</sup> Before project appraisal, the borrower sends the social assessment and draft IPP/IPPF to the Bank for review.<sup>16</sup> Once the Bank accepts the documents as providing an adequate basis for project appraisal, the Bank makes them available to the public in accordance with [The World Bank Policy on Access to Information](#), and the borrower makes them available to the affected Indigenous Peoples' communities in the same manner as the earlier draft documents.

### **Special Considerations**

#### *Lands and Related Natural Resources*

16. Indigenous Peoples are closely tied to land, forests, water, wildlife, and other natural resources, and therefore special considerations apply if the project affects such ties. In this situation, when carrying out the social assessment and preparing the IPP/IPPF, the borrower pays particular attention to:

- (a) the customary rights<sup>17</sup> of the Indigenous Peoples, both individual and collective, pertaining to lands or territories that they traditionally owned, or customarily used or occupied, and where access to natural resources is vital to the sustainability of their cultures and livelihoods;
- (b) the need to protect such lands and resources against illegal intrusion or encroachment;
- (c) the cultural and spiritual values that the Indigenous Peoples attribute to such lands and resources; and
- (d) Indigenous Peoples' natural resources management practices and the long-term sustainability of such practices.

17. If the project involves (a) activities that are contingent on establishing legally recognized rights to lands and territories that Indigenous Peoples have traditionally owned or customarily used or occupied (such as land titling projects), or (b) the acquisition of such lands, the IPP sets forth an action plan for the legal recognition of such ownership, occupation, or usage. Normally, the action plan is carried out before project implementation; in some cases, however, the action plan may need to be carried out concurrently with the project itself. Such legal recognition may take the following forms:

- (a) full legal recognition of existing customary land tenure systems of Indigenous Peoples; or
- (b) conversion of customary usage rights to communal and/or individual ownership rights.

If neither option is possible under domestic law, the IPP includes measures for legal recognition of perpetual or long-term renewable custodial or use rights.

#### *Commercial Development of Natural and Cultural Resources*

18. If the project involves the commercial development of natural resources (such as minerals, hydrocarbon resources, forests, water, or hunting/fishing grounds) on lands or territories that Indigenous Peoples traditionally owned, or customarily used or occupied, the borrower ensures that as part of the free, prior, and informed consultation process the affected communities are informed of (a) their rights to such resources under statutory and customary law; (b) the scope and nature of the proposed commercial development and the parties interested or involved in such development; and (c) the potential effects of such development on the Indigenous Peoples' livelihoods, environments, and use of such resources. The borrower includes in the IPP arrangements to enable the Indigenous Peoples to share equitably in the benefits<sup>18</sup> to be derived from such commercial development; at a minimum, the IPP arrangements must ensure that the Indigenous Peoples receive, in a culturally appropriate manner, benefits, compensation, and rights to due process at least equivalent to that to which any landowner with full legal title to the land would be entitled in the case of commercial development on their land.

19. If the project involves the commercial development of Indigenous Peoples' cultural resources and knowledge (for example, pharmacological or artistic), the borrower ensures that as part of the free, prior, and informed consultation process, the affected communities are informed of (a) their rights to such resources under statutory and customary law; (b) the scope and nature of the proposed commercial development and the parties interested or involved in such development; and (c) the potential effects of such development on Indigenous Peoples' livelihoods, environments, and use of such resources. Commercial development of the cultural resources and knowledge of these Indigenous Peoples is conditional upon their prior agreement to such development. The IPP reflects the nature and content of such agreements and includes arrangements to enable Indigenous Peoples to receive benefits in a culturally appropriate way and share equitably in the benefits to be derived from such commercial development.

#### *Physical Relocation of Indigenous Peoples*

20. Because physical relocation of Indigenous Peoples is particularly complex and may have significant adverse impacts on their identity, culture, and customary livelihoods, the Bank requires the borrower to explore alternative project designs to avoid physical relocation of Indigenous Peoples. In exceptional circumstances, when it is not feasible to avoid relocation, the borrower will not carry out such relocation without obtaining broad support for it from the affected Indigenous Peoples' communities as part of the free, prior, and informed consultation process. In such cases, the borrower prepares a resettlement plan in accordance with the requirements of [OP 4.12, \*Involuntary Resettlement\*](#), that is compatible with the Indigenous Peoples' cultural preferences, and includes a land-based resettlement strategy. As part of the resettlement plan, the borrower documents the results of the consultation process. Where possible, the resettlement plan should allow the affected Indigenous Peoples to return to the lands and territories they traditionally owned, or customarily used or occupied, if the reasons for their relocation cease to exist.

21. In many countries, the lands set aside as legally designated parks and protected areas may overlap with lands and territories that Indigenous Peoples traditionally owned, or customarily used or occupied. The Bank recognizes the significance of these rights of ownership, occupation, or usage, as well as the need for long-term sustainable management of critical ecosystems. Therefore, involuntary restrictions on Indigenous Peoples' access to legally designated parks and protected areas, in particular access to their sacred sites, should be avoided. In exceptional circumstances, where it is not feasible to avoid restricting access, the borrower prepares, with the free, prior, and informed consultation of the affected Indigenous Peoples' communities, a process framework in accordance with the provisions of [OP 4.12](#). The process framework provides guidelines for preparation, during project implementation, of an individual parks and protected areas' management plan, and ensures that the Indigenous Peoples participate in the design, implementation, monitoring, and evaluation of the management plan, and share equitably in the benefits of the park's and protected areas. The management plan should give priority to

collaborative arrangements that enable the Indigenous, as the custodians of the resources, to continue to use them in an ecologically sustainable manner.

### Indigenous Peoples and Development

22. In furtherance of the objectives of this policy, the Bank may, at a member country's request, support the country in its development planning and poverty reduction strategies by providing financial assistance for a variety of initiatives designed to:

- (a) strengthen local legislation, as needed, to establish legal recognition of the customary or traditional land tenure systems of Indigenous Peoples;
- (b) make the development process more inclusive of Indigenous Peoples by incorporating their perspectives in the design of development programs and poverty reduction strategies, and providing them with opportunities to benefit more fully from development programs through policy and legal reforms, capacity building, and free, prior, and informed consultation and participation;
- (c) support the development priorities of Indigenous Peoples through programs (such as community-driven development programs and locally managed social funds) developed by governments in cooperation with Indigenous Peoples;
- (d) address the gender<sup>19</sup> and intergenerational issues that exist among many Indigenous Peoples, including the special needs of indigenous women, youth, and children;
- (e) prepare participatory profiles of Indigenous Peoples to document their culture, demographic structure, gender and intergenerational relations and social organization, institutions, production systems, religious beliefs, and resource use patterns;
- (f) strengthen the capacity of Indigenous Peoples' communities and IPOs to prepare, implement, monitor, and evaluate development programs;
- (g) strengthen the capacity of government agencies responsible for providing development services to Indigenous Peoples;
- (h) protect indigenous knowledge, including by strengthening intellectual property rights; and
- (i) facilitate partnerships among the government, IPOs, CSOs, and the private sector to promote Indigenous Peoples' development programs.

- 
1. This policy should be read together with other relevant Bank policies, including *Environmental Assessment* [OP 4.01](#), *Natural Habitats* [OP 4.04](#), *Pest Management* [OP 4.09](#), *Physical Cultural Resources* [OP/BP 4.11](#), *Involuntary Resettlement* [OP 4.12](#), *Forests* [OP 4.36](#), and *Safety of Dams* [OP 4.37](#).
  2. "Bank" includes IBRD and IDA; "loans" includes IBRD loans, IDA credits, IDA grants, IBRD and IDA guarantees, and Project Preparation Facility (PPF) advances, but does not include Development Policy Lending or Program-for-Results Financing. For social aspects of Development Policy Lending and program-for-Results Financing operations, see [OP 8.60](#), *Development Policy Lending*, paragraph 10 and [OP/BP 9.00](#), *Program-for-Results Financing*. The term "borrower" includes, wherever the context requires, the recipient of an IDA grant, the guarantor of an IBRD loan, and the project implementing agency, if it is different from the borrower.
  3. This policy applies to all components of the project that affect Indigenous Peoples, regardless of the source of financing.
  4. "Free, prior, and informed consultation with the affected Indigenous Peoples' communities" refers to a culturally appropriate and collective decisionmaking process subsequent to meaningful and good faith consultation and informed participation regarding the preparation and implementation of the project. It does not constitute a veto right for individuals or groups (see paragraph 10).
  5. For details on "broad community support to the project by the affected Indigenous Peoples," see paragraph 11.
  6. The policy does not set an *a priori* minimum numerical threshold since groups of Indigenous Peoples may be very small in number and their size may make them more vulnerable.
  7. "Collective attachment" means that for generations there has been a physical presence in and economic ties to lands and territories traditionally owned, or customarily used or occupied, by the group concerned, including areas that hold special significance for it, such as sacred sites. "Collective attachment" also refers to the attachment of transhumant/nomadic groups to the territory they use on a seasonal or cyclical basis.

8. "Forced severance" refers to loss of collective attachment to geographically distinct habitats or ancestral territories occurring within the concerned group members' lifetime because of conflict, government resettlement programs, dispossession from their lands, natural calamities, or incorporation of such territories into an urban area. For purposes of this policy, "urban area" normally means a city or a large town, and takes into account all of the following characteristics, no single one of which is definitive: (a) the legal designation of the area as urban under domestic law; (b) high population density; and (c) high proportion of nonagricultural economic activities relative to agricultural activities.
9. The currently applicable Bank policy is [OP/BP 4.00, \*Piloting the Use of Borrower Systems to Address Environmental and Social Safeguard Issues in Bank-Supported Projects\*](#). Applicable only to pilot projects using borrower systems, the policy includes requirements that such systems be designed to meet the policy objectives and adhere to the operational principles related to Indigenous Peoples identified in OP 4.00 (see [Table A1](#)).
10. The screening may be carried out independently or as part of a project environmental assessment (see [OP 4.01, \*Environmental Assessment\*](#), paragraphs 3, 8).
11. Such consultation methods (including using indigenous languages, allowing time for consensus building, and selecting appropriate venues) facilitate the articulation by Indigenous Peoples of their views and preferences. The *Indigenous Peoples Guidebook* (forthcoming) will provide good practice guidance on this and other matters.
12. When non-Indigenous Peoples live in the same area with Indigenous Peoples, the IPP should attempt to avoid creating unnecessary inequities for other poor and marginal social groups.
13. Such projects include community-driven development projects, social funds, sector investment operations, and financial intermediary loans.
14. If the Bank considers the IPPF to be adequate for the purpose, however, the Bank may agree with the borrower that prior Bank review of the IPP is not needed. In such case, the Bank reviews the IPP and its implementation as part of supervision (see [OP/BP 10.00, \*Investment Project Financing\*](#)).
15. The social assessment and IPP require wide dissemination among the affected Indigenous Peoples' communities using culturally appropriate methods and locations. In the case of an IPPF, the document is disseminated using IPOs at the appropriate national, regional, or local levels to reach Indigenous Peoples who are likely to be affected by the project. Where IPOs do not exist, the document may be disseminated using other CSOs as appropriate.
16. An exception to the requirement that the IPP (or IPPF) be prepared as a condition of appraisal may be made with the approval of Bank management for projects meeting the requirements of paragraph 11 of [OP/BP 10.00, \*Investment Project Financing\*](#). In such cases, management's approval stipulates a timetable and budget for preparation of the social assessment and IPP or of the IPPF.
17. "Customary rights" to lands and resources refers to patterns of long-standing community land and resource usage in accordance with Indigenous Peoples' customary laws, values, customs, and traditions, including seasonal or cyclical use, rather than formal legal title to land and resources issued by the State.
18. The *Indigenous Peoples Guidebook* (forthcoming) will provide good practice guidance on this matter.
19. See [OP/BP 4.20, \*Gender and Development\*](#).

[Help](#) • [Feedback](#) • [Site Map](#) • [Publishing Guidelines](#) • [IFC](#) • [MIGA](#) • [IDA](#) • [ICSID](#) • [WB External Site](#)

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 5 –Procesos de consulta efectuados

## **ANEXO 5**

---

### **ANTECEDENTES DE GESTIÓN CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

Procesos de consulta y participación llevados a cabo en las provincias de Santa Cruz, Salta, Jujuy, Tucumán, Mendoza, Neuquén y Chaco durante el 2009 y 2012

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA

Documento: MaGAS II- Anexo 3 - Marco para Pueblos Indígenas (MPPI)	Versión: Final
UCP – PERMER II	Fecha: Agosto 2014

Anexo 5 –Procesos de consulta efectuados

## INFORME DE SEGUIMIENTO

PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES  
-PERMER II- SECRETARÍA DE ENERGÍA



**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE ENERGÍA**

GESTIÓN SOCIAL -2009-2012 -PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

---

**PERMER – Financiamiento Adicional**

**Préstamo BIRF 7617- AR - Manejo ambiental y social**

Informe sobre Implementación de políticas sociales

**Unidad Coordinadora del PERMER – diciembre 2011**

---

## Tabla de contenido

Préstamo BIRF 7617- AR - Manejo ambiental y social .....	1
Unidad Coordinadora del PERMER – diciembre 2011 .....	1
1- Introducción .....	3
2- Objetivo .....	3
3- Proceso de implementación de las políticas de salvaguarda social .....	4
4- Resultados obtenidos .....	10
5- Provincias bajo el proyecto con Financiamiento Adicional .....	12
6- ANEXOS .....	41
Anexo 1- Spot radial- Contenido de Aviso para difundir .....	42
Anexo 2- Listado de Organizaciones participantes de ENOTPO .....	43

## 1- Introducción

---

El PERMER es un proyecto de electrificación rural con fuentes de generación renovables –preferentemente solar y eólica-. Consiste básicamente en la instalación de sistemas fotovoltaicos y eólicos individuales en viviendas rurales dispersas.

Entre sus políticas de implementación, incluye medidas de protección ambiental y social, aplicando para ello, las políticas de salvaguarda que el Banco Mundial establece sobre estos temas y que resultan de aplicación obligatoria a los proyectos que financia, entre otras.

Para definir el alcance de estas medidas, el PERMER ha establecido un marco para el manejo ambiental y social de sus actividades denominado “*Marco para el Manejo Ambiental y Social*” (MaGAS). El objetivo de este marco es mitigar impactos adversos que pudieren producirse en esos campos durante su implementación y promover su desarrollo de manera sustentable en un contexto participativo.

## 2- Objetivo

---

El presente documento sintetiza el accionar del PERMER en materia social, en base a los alcances y lineamientos generales pautados en el MaGAS para la implementación de la fase “Financiamiento Adicional” del proyecto.

El capítulo 9 del MaGAS establece la necesidad de realización de un proceso de consulta y difusión del proyecto en las zonas donde se detecten comunidades de pueblos originarios con el objeto de que estas comunidades conozcan el alcance del proyecto y de los servicios que se prestan a través de él así como los mecanismos, costos y demás características que le permitan acceder al mismo de manera libre e informada. Dicho proceso debe quedar documentado en el Plan para Pueblos Indígenas (PPI) respectivo de

cada una de las provincias donde se haya detectado la existencia de estas comunidades.

### **3- Proceso de implementación de las políticas de salvaguarda social**

---

#### **3.1 Consideraciones preliminares**

El PERMER se desarrolla fundamentalmente en áreas rurales dispersas, proveyendo un servicio eléctrico básico a las comunidades que allí habitan. Algunas de estas comunidades están integradas por las llamadas “comunidades de Pueblos Originarios” grupos de personas pertenecientes a una etnia en particular y que viven de acuerdo a patrones culturales específicos.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas - Censo del año 2001 - arrojó como resultado que hay en el país 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas<sup>1</sup>. Estas personas están distribuidas en todas las provincias del país formando una gran diversidad de comunidades de pueblos indígenas que en su gran mayoría habitan zonas rurales dispersas en consonancia con su cultura y tradición.

Estos grupos habitan una determinada zona de la región, organizados en pequeñas comunidades y que por su particularidad y vulnerabilidad cultural deben ser tratadas bajo un marco de protección socio ambiental acorde.

---

<sup>1</sup> Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 - Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

## 3.2 Objetivo

Difundir las características y los alcances del proyecto entre las comunidades beneficiarias promoviendo su desarrollo en un marco participativo, libre e informado.

Para el logro de este objetivo el PERMER está llevando a cabo un proceso de información y difusión del proyecto en dos niveles; i) a nivel nacional y ii) a nivel regional.

### i) Nivel nacional

A nivel nacional la difusión se efectúa a través de representantes de las comunidades. En este marco se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Participación, como expositor, en el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios – ENOTPO-, llevado a cabo por la *Dirección de Pueblos Originarios* dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación en el cual participaron 33 organizaciones de diferentes provincias<sup>2</sup>. Se cita a continuación una reflexión efectuada por los participantes, referentes al proyecto.

*“Los pueblos Organizados apostamos a que estos tipos de programas auspiciosos en sus propuestas lleguen efectivamente a los beneficiarios y que esto se haga de una manera transparente, participativa y equitativa en su distribución.....”*

- b) Reuniones con representantes de comunidades efectuadas en las provincias de Salta<sup>3</sup> y Neuquén<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> El listado de las comunidades participantes integran el presente documento como a anexo 4.

<sup>3</sup> Representantes: Eduardo Carrizo Primer representante Comunidad Diaguíta Calchaquí miembro UPND  
Antonio Soto Segundo representante Comunidad Juan Calchaquí miembro UPND  
Ambrosio Casimiro Autoridad Comunidad Originaria Diaguíta Calchaquí “La Aguada” miembro UPND  
Carlos Flores delegado de la UPND – SALTA, Germán Zerpa Comunidad Valle del Sol – Consejo Indígena Pueblo Tastil, Víctor Cruz Comunidad Inka Huasi - Consejo Indígena Pueblo Tastil.

<sup>4</sup> Representantes: Confederación Mapuche de Neuquén.

## **ii) Nivel regional**

A nivel regional la difusión se efectúa a través de las comunidades propiamente dichas, para ello se efectúan reuniones informativas con las comunidades “in situ”, con la participación de organismos nacionales, provinciales y municipales, Unidades Ejecutoras Provinciales, empresas distribuidoras del servicio eléctrico y representantes de organismos sociales provinciales y nacionales. En el punto 3.5 este documento se detalla la metodología aplicada para la planificación y ejecución de este proceso.

### **3.3 Alcance**

En el documento MaGAS han quedado determinadas las provincias que activan las políticas de salvaguardas mencionadas, en particular la OP 4.10 referida a Pueblos Originarios, no obstante, la etapa del financiamiento adicional del PERMER abarcará solo 16 provincias dado su acotado plazo y financiamiento (ver mapa1). De estas 16 provincias solo 7 serán alcanzadas por estas políticas ya que solo en ellas se han identificado comunidades de pueblos originarios en las zonas de implementación del proyecto (ver Mapa 2).

En el punto 5- de este documento se sintetizan las características demográficas estas provincias.

### **3.4 Identificación de las comunidades**

Una vez identificadas las áreas de instalación de los sistemas de generación provistos por el proyecto, se recurrió a: i) Base de datos del INDEC; ii) diferentes organismos sociales provinciales – Secretaría de Pueblos Originarios, Secretaría de Derechos Humanos entre otros- y iii) Consejos de Participación Indígena, a los efectos de obtener información respecto a la

existencia de pueblos originarios o comunidades indígenas en la regiones afectadas. Con esta información de base se planificaron y encararon los procesos de difusión e información en las zonas.

### **3.5 Proceso de difusión e información**

#### **3.6.1. Aspectos Generales**

Las características geográficas, climáticas y económicas particulares de cada provincia determinan la distribución de su población e impactan en su permanencia en el lugar. La población rural dispersa, en todos los casos, se caracteriza por grandes distancias desde los centros urbanos y luego entre sus comunidades o parajes, dificultad de acceso a las zonas con caminos de tierra en general en mal estado o ausencia de estos, siendo los vehículos todo terreno o las mulas los únicos medios aptos para llegar.

#### **3.6.2. Planificación de vistas**

Para encarar los procesos de información y difusión en cada una de las provincias afectadas y alcanzar el objetivo en tiempo y forma, fue necesario establecer una logística que se adapte a las dificultades propias de cada región.

De modo de maximizar los resultados, se tomó la alternativa de determinar puntos estratégicos para la realización de las reuniones informativas y efectuar una convocatoria a la población de las zonas aledañas a través de diferentes medios locales de comunicación. Las distancias, la accesibilidad y la cantidad de potenciales beneficiarios fueron los patrones determinantes en la selección de esta opción para llevar adelante el proceso.

En los casos con menor número de beneficiario se efectuaron reuniones por cada localidad o paraje afectado tal es el caso de Chaco, Santa Cruz, Mendoza y Tucumán.

En todos los casos, existe una gran dispersión entre las viviendas dentro de una misma comunidad lo que hace prácticamente imposible pensar en visitas individuales por razones de tiempo y costos.

### **3.6.3. Medios de difusión y convocatoria:**

- Radios locales AM / FM : Es el medio más eficaz ya que en la mayoría de los casos los programas incluyen un espacio dedicado a la comunidad que consiste en la transmisión de mensajes comunitarios en el cual no solo se emiten mensajes para la comunidad toda sino también entre los pobladores. Estos programas normalmente se emiten en horarios del medio día o la tarde que es cuando la gente habitualmente se encuentra en sus viviendas.
- Publicidad impresa: carteles en las escuelas de las zonas estipulando la convocatoria.
- Diarios locales y páginas web institucionales: son los medios menos utilizados que por el alcance de su distribución no llegan a las zonas relevantes para el proyecto, no obstante sirvió para difundir entre las diferentes organizaciones sociales que representan o trabajan con las comunidades involucradas.

### **3.6.4. Instrumentos de información**

Los procesos de difusión e información se organizaron por provincia y por zonas y de acuerdo a la cantidad de los potenciales beneficiarios del

proyecto, utilizándose las reuniones grupales como herramienta para informar a las comunidades.

La metodología implementada en la organización de estas reuniones, en cada una de las regiones, se basó en i) cantidad de potenciales usuarios a abastecer; ii) accesibilidad a la zona y iii) accesibilidad y medios de transporte intrazonal.

### 3.6.5. Contenidos

El contenido del material difundido en las reuniones incluyó el siguiente temario:

- **Presentación del proyecto:** visión global del proyecto explicando los quien, como, donde y cuando de su implementación así como la necesidad de la participación de la comunidad en el proceso.
- **Condiciones y mecanismos de acceso a los beneficios:** quien, donde y como solicitarlo.
- **Alcance y características técnicas del servicio eléctrico:** capacidad instalada o a instalar, costos globales y costos para el beneficiario (tarifa mensual, subsidios).
- **Sustentabilidad del servicio:** Las condiciones de la operación y mantenimiento de los sistemas, mecanismos de reclamos, etc.
- **Prestación del servicio:** derechos y obligaciones del prestatario y de los usuarios.
- **Usos del servicio:** artefactos eléctricos compatibles, niveles de consumo aproximado y forma de utilización<sup>5</sup> para optimizar el rendimiento energético, artefactos disponibles en el mercado local, recomendaciones-.
- **Plazos:** plazos para el inicio y ejecución de las obras involucradas.

---

<sup>5</sup> Franja horaria, comúnmente, con mayor insolación solar que permite la recarga de las baterías, alternación en el uso de elementos eléctricos.

- **Feedback con la comunidad:** niveles de aceptación del servicio, impactos socio-culturales, grado esperado de satisfacción de la necesidades lumínicas y de comunicación

### 3.6.6. Ejecución

Los procesos informativos se llevaron a cabo en las provincias de Chaco, Mendoza, Neuquén, Santa Cruz, Salta y Tucumán mediante la modalidad de reuniones informativas in situ organizadas de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores. En todos los casos se procuró la adaptación cultural mediante la utilización de un lenguaje simple que asegure la comprensión por parte de la población. En las zonas más sensibles se utilizaron pizarras con gráficos explicativos o carteles donde se expusieron los diferentes componentes del sistema a instalar identificados en algunos casos con vocabulario local (tales como “foco” “pantallas solares” etc).

También se recurrió a la colaboración del cacique, jefe o representantes comunales para la lectura de las actas con las consultas y respuestas efectuadas una vez finalizadas las reuniones.

## 4- Resultados obtenidos

---

**Aceptación del proyecto:** En la totalidad de las reuniones llevadas a cabo, los pobladores mostraron un alto grado de aceptación y expectativas por el servicio a prestar por el proyecto.

**Difusión del proyecto:** la convocatoria a través de las radios locales, de municipios y de representantes comunales a participar de las reuniones informativas, permitió un alto grado de difusión del proyecto en la región y propició por un lado una mayor asistencia y por otro un mayor grado de

participación durante las reuniones, ya que contaban con información básica previa sobre el proyecto.

**Satisfacción de las necesidades energéticas:** Si bien el objetivo del proyecto es la prestación de un servicio eléctrico que satisfaga las necesidades básicas de comunicación e iluminación, en algunos casos se pudo observar un mayor requerimiento energético por parte de la población, lo que hace vislumbrar una necesidad de ampliar la capacidad de los sistemas de generación para el lograr el objetivo en el futuro.

Se debe tener en cuenta que estas necesidades fueron evaluadas y determinadas en la etapa de diseño del proyecto – hace más de 10 años- y que hoy se encuentra en su etapa final. Considerando el avance tecnológico producido desde entonces, se debe reconocer que a pesar de que las tecnologías tardan un poco más en estar disponibles en estas zonas, estas necesidades básicas han variado acompañando este proceso y que hoy ya no se piensa en solicitar – ya no es suficiente- sólo una lámpara que ilumine el ambiente sino también telefonía celular, televisión, freezer para el mantenimiento de alimentos o una plancha para dejar de usar el carbón. Esto último no es sólo por practicidad sino también porque la leña es cada vez más escasa.

No obstante el proyecto sigue siendo sumamente valioso para aquellas comunidades que carecen de todo tipo de servicio dada su condición de aislamiento y sus limitados recursos económicos.

**Impactos sociales:** No se detectaron impactos adversos en las comunidades durante las reuniones sino que por el contrario en algunos casos en que el proyecto ya estaba activo en la región – como es Salta, Chaco y Neuquén-, la población contaba con información básica sobre el uso y se mostró satisfecha por la llegada del proyecto. En consecuencia las consultas e

inquietudes tornaron básicamente hacia las condiciones para acceder, donde inscribirse y las fechas de comienzo de las obras.

En las regiones donde se llegaba por primera vez, la población mostró un marcado interés y gran expectativa por contar con un servicio eléctrico.

## **5- Provincias bajo el proyecto con Financiamiento Adicional**

---

A continuación, el Mapa 1, muestra las provincias que implementan el PERMER con financiamiento adicional.

Mapa 1 – Provincias que ejecutan el Proyecto con Financiamiento Adicional<sup>6</sup>



<sup>6</sup> Fuente: elaboración propia

## **5.1 Provincias bajo el proyecto con Financiamiento Adicional que activan políticas de salvaguarda sociales**

El Mapa 2, ilustra de modo aproximado, la distribución de los pueblos originarios en las áreas de implementación del proyecto y por lo tanto las provincias que activan las políticas de salvaguarda social.

Mapa 2 – Provincias que ejecutan el Proyecto con Financiamiento Adicional en regiones con población originaria<sup>7</sup>



<sup>7</sup> Fuente: elaboración propia

## 5.2 Características demográficas de la región bajo políticas de salvaguarda

Esta información fue preparada en base a los PPI que están siendo elaborados en las provincias, datos publicados por el INDEC como resultado del censo 2001, Encuesta Complementaria para Pueblos Indígenas 2004-2005, censo 2010 y fuentes propias del proyecto.

### 5.2.1 Provincia de Jujuy

**Aspectos generales:** La Provincia de Jujuy tiene una superficie de 53.219 km<sup>2</sup> con una población total de 611.888 habitantes, lo que implica una densidad de población de 11.5 hab/km<sup>2</sup>. Administrativamente se encuentra dividida en 16 departamentos y su capital, San Salvador presenta una población de 233.754 habitantes.

El cuadro 1 siguiente muestra los resultados provisorios del censo 2010, e indica una tasa de variación intercensal del 9,9 %.

**Cuadro1: Dato poblacional Provincia de Jujuy**

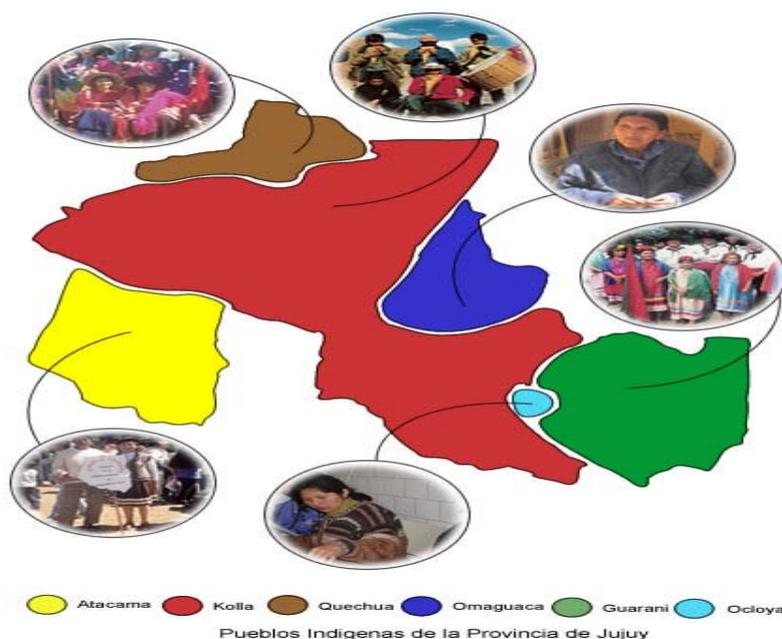
Provincia de Jujuy. Viviendas, población por sexo e índice de masculinidad, según departamento. Año 2010					
Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres	Índice de masculinidad
<b>Total</b>	<b>203.576</b>	<b>672.260</b>	<b>330.364</b>	<b>341.896</b>	<b>96,6</b>
Cochinoca	5.377	12.633	6.017	6.616	90,9
Dr. Manuel Belgrano	76.154	262.820	126.817	136.003	93,2
El Carmen	25.338	96.809	48.806	48.003	101,7
Humahuaca	8.035	17.400	8.356	9.044	92,4
Ledesma	22.743	81.734	40.885	40.849	100,1
Palpalá	14.465	52.856	26.078	26.778	97,4
Rinconada	1.064	2.489	1.393	1.096	127,1
San Antonio	1.893	4.432	2.258	2.174	103,9
San Pedro	23.113	75.308	37.194	38.114	97,6
Santa Bárbara	5.269	17.773	9.268	8.505	109,0
Santa Catalina	1.611	2.857	1.392	1.465	95,0
Susques	1.536	3.757	1.880	1.877	100,2
Tilcara	5.601	13.542	6.669	6.873	97,0
Tumbaya	2.029	4.692	2.348	2.344	100,2
Valle Grande	1.694	2.523	1.277	1.246	102,5
Yavi	7.654	20.635	9.726	10.909	89,2

**Nota:** el índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada cien mujeres.

**Fuente:** INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

**Población originaria:** Habitan en la Provincia al menos seis Pueblos Indígenas: Kolla, Guarani, Omaguaca, Atacama, Quechua, y Ocloya <sup>8</sup>, según la siguiente distribución geográfica:

Figura 1- Distribución geográfica de los pueblos aborígenes, Pcia. de Jujuy<sup>9</sup>



Según el Instituto

Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), hay 14.935 hogares indígenas en Jujuy, lo que representa un 10.5% del total de hogares provinciales. El 37,6% de los hogares indígenas censados son rurales, mayoritariamente organizados en el modo y forma de vida comunitario ancestral.

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:** Departamento de Dr. Belgrano, San Antonio, Palpala, Yavi y Santa Catalina.

### 5.2.2 Provincia de Chaco

**Aspectos generales:** La Provincia del Chaco pertenece a la zona austral del Gran Chaco. Está situada al nordeste de la República Argentina, limita al

<sup>8</sup> Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy, 2007.

<sup>9</sup> Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy, 2007.

norte con la provincia de Formosa, al este con la provincia de Corrientes y con la República del Paraguay; al oeste con las provincias de Santiago del Estero y Salta; y al sur con la provincia de Santa Fe. Tiene una extensión de 99.633 km<sup>2</sup>. Administrativamente, la provincia está conformada por 25 departamentos.

**Población:** año 2001: 984.446 habitantes, población urbana: 780.440 habitantes, población rural: 202.647 habitantes.<sup>10</sup>.

El Cuadro 2 siguiente muestra los resultados provisorios del censo 2010, lo que muestra una tasa de variación intercensal del 7%.

**Cuadro 2: Dato poblacional Provincia de Chaco**

Provincia de Chaco. Viviendas, población por sexo e índice de masculinidad, según departamento. Año 2010					
Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres	Índice de masculinidad
<b>Total</b>	<b>330.761</b>	<b>1.053.466</b>	<b>520.643</b>	<b>532.823</b>	<b>97,7</b>
Almirante Brown	11.701	33.856	17.355	16.501	105,2
Bermejo	7.868	24.329	12.242	12.087	101,3
Chacabuco	9.333	30.564	15.020	15.544	96,6
Comandante Fernández	31.479	97.311	47.364	49.947	94,8
12 de Octubre	7.028	22.225	11.262	10.963	102,7
2 de Abril	2.600	7.455	3.747	3.708	101,1
Fray Justo Santa María de Oro	3.656	11.799	6.098	5.701	107,0
General Belgrano	3.655	12.090	6.090	6.000	101,5
General Donovan	4.208	13.665	6.939	6.726	103,2
General Güemes	20.128	67.601	34.435	33.166	103,8
Independencia	6.389	22.479	11.262	11.217	100,4
Libertad	3.610	11.947	5.982	5.965	100,3
Libertador General San Martín	17.941	59.418	29.977	29.441	101,8
Maipú	7.224	25.262	12.875	12.387	103,9
Mayor Luis J. Fontana	17.815	56.066	27.431	28.635	95,8
9 de Julio	9.295	30.153	14.958	15.195	98,4
O'Higgins	6.206	20.078	10.012	10.066	99,5
Presidencia de la Plaza	3.773	12.419	6.180	6.239	99,1
1º de Mayo	3.611	10.375	5.219	5.156	101,2
Quitilipi	9.729	34.117	17.093	17.024	100,4
San Fernando	123.534	386.391	186.704	199.687	93,5
San Lorenzo	4.643	14.722	7.425	7.297	101,8
Sargento Cabral	5.432	15.727	8.055	7.672	105,0
Tapenagá	1.542	4.102	2.125	1.977	107,5
25 de Mayo	8.361	29.315	14.793	14.522	101,9

**Nota:** el índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada cien mujeres.

**Fuente:** INDEC – resultados provisorios Censo 2010.

<sup>10</sup> Censo 2001

**Población Originaria:** Existen en la región dos tipos de etnias aborígenes diferenciadas: Tobas y Wichis (Matacos).

Los Wichis Se encuentran distribuidos en la zona del interfluvio Teuco – Bermejito, extendiéndose hasta las localidades de El Sauzalito y el Paraje Fortín Belgrano, al Nor-Oeste de la Provincia.

Los Wichis concentrados en la zona de El Sauzalito. Misión Nueva Pompeya, Wichí (El Pintado) y Fortín Belgrano.

Los Tobas se localizan desde Miraflores hasta Fuerte Esperanza, al Nor-Oeste de la Provincia.

Existe en la actualidad educación bilingüe para los aborígenes, y más aún, carreras docentes bilingüe, para poder capacitar a los demás aborígenes. Con respecto a la caracterización de los hogares con al menos una persona que se reconozca descendiente o perteneciente a un pueblo indígena.

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:** Departamentos General Güemes en las localidades de El Espinillo, J.J. Catelli, Miraflores, Nueva Pompeya y Villa Rio Bermejito.

### 5.2.3 Provincia de Tucumán

**Aspectos generales:** La Provincia de Tucumán, junto a Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y la Rioja, integran la región del Noroeste Argentino (NOA), con una superficie total de 466.739 Km<sup>2</sup>, representando el 16,71 % del total del País.

Tucumán es el centro natural de la Región del Noroeste, son una superficie de 22.524 Km<sup>2</sup>, o sea un 4.8% de la región.

**Población:** La población de la provincia es de 1.338.523 habitantes, lo que representa una densidad de 59.3 habitantes por km<sup>2</sup>. La población urbana representa el 6.63% de la población. Actualmente la población presenta una tasa de variación intercensal de 8.2 % según datos provisorios del censo 2010 ascendiendo a un total de 1.448.200.<sup>11</sup> El cuadro 3 siguiente muestra los resultados provisorios del censo 2010.

**Cuadro 3: Dato poblacional Provincia de Tucumán**

Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres	Índice de masculinidad
<b>Total</b>	<b>411.239</b>	<b>1.448.200</b>	<b>710.635</b>	<b>737.565</b>	<b>96,3</b>
Burruyacú	10.746	36.512	18.824	17.688	106,4
Capital	164.453	549.163	262.260	286.903	91,4
Chicligasta	20.911	80.584	39.701	40.883	97,1
Cruz Alta	44.298	181.851	90.165	91.686	98,3
Famaillá	8.305	33.487	16.649	16.838	98,9
Graneros	4.184	13.628	7.016	6.612	106,1
Juan B. Alberdi	8.465	30.095	14.907	15.188	98,1
La Cocha	5.264	18.955	9.576	9.379	102,1
Leales	15.544	54.644	27.613	27.031	102,2
Lules	17.605	68.151	34.005	34.146	99,6
Monteros	17.825	63.926	31.725	32.201	98,5
Río Chico	14.962	55.587	27.822	27.765	100,2
Simoca	8.976	32.065	17.181	14.884	115,4
Tafí del Valle	8.644	15.035	7.725	7.310	105,7
Tafí Viejo	33.668	122.752	60.147	62.605	96,1
Trancas	7.246	17.541	9.008	8.533	105,6
Yerba Buena	20.143	74.224	36.311	37.913	95,8

**Nota:** el índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada cien mujeres.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

**Población Originaria:** Según los datos obtenidos podemos identificar las siguientes comunidades con su población aproximada y su ubicación.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Fuente: INDEC- Resultados provisorios, Censo 2010

<sup>12</sup> Fuente "Documento elaborado por representantes del Pueblo Diaguita Calchaquí y Lule"-Tucumán 2006.

**Tabla 1- Comunidades originarias**

Comunidad	Cantidad aproximada de familias	Departamento
Casas Viejas	105	Tafí del Valle
El Mollar	225	Tafí del Valle
La Angostura	86	Tafí del Valle
Valle de Taif	450	Tafí del Valle
Ayllu El Rincón	50	Tafí del Valle
Potrero de Rodeo Grande	100	Trancas
Hasquivil	25	Trancas
Tolombón	103	Trancas
Hualinchay	40	Trancas
Chuschagasta	84	Trancas
Ancajuli	15	Trancas
San Pedro Colalao	40	Trancas
Anfama	10	Trancas
Solco Llama	5	Chicligasta
Amaicha del Valle	873	Tafí del Valle
Quilmes	630	Tafí del Valle
TOTAL	2.841	

Del total de las Comunidades que se encuentran en el cuadro anterior, 10 cuentan con la inscripción de su personería Jurídica en el RENACI (Registro Nacional de Comunidades Indígenas) y 6 están en trámite de inscripción en este Registro.

Las comunidades del Pueblo Lule, que residen en los Departamentos de Lules y Tafí Viejo, son las que se puede ver en la siguiente tabla.

**Tabla 2- Comunidades del Pueblo Lule**

Comunidad	Cantidad aprox. de familias	Departamento
El Nogalito	80	Lules
Mala Mala	25	Lules
Potrero de Las Tablas	15	Lules
El Siambón	45	Tafi Viejo
La Oyada	15	Tafi Viejo
TOTAL APROXIMADO	180 Familias	

**Comunidades Registradas en el RENACI (Registro Nacional de Comunidades Indígenas)<sup>13</sup>:**

Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, Comunidad Indígena de Quilmes, Comunidad Indígena del Pueblo de Tolombón Calchaquí, Comunidad Kalchakí Ayllú Calchaquí, Comunidad Potrero Rodeo Grande, Comunidad Indígena "El Nogalito", Comunidad Chasquivil, Comunidad Indígena Los Chuschagastas, Comunidad Indígena La Angostura, Comunidad Indígena de Casas Viejas, Comunidad indígena Diaguita "El Mollar".

---

13 Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005

## **Comunidades Registradas en la Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán:**

Comunidad Indígena de Amaicha del Valle , Comunidad Indígena de Quilmes, Comunidad Indígena San José de Chasquivil, Comunidad India El Bañado, Comunidad Indígena de El Mollar , Asociación Civil Comunidad Indígena El Paso Calchaquí, Comunidad India Quilmes -Tafí del Valle Diaguita Calchaquí y Comunidad Indígena de Chuschagasta.

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:** Departamentos Trancas, Tafi del Valle, Lules y Tafi Viejo. Abarcando todas las localidades rurales dispersas sin energía eléctrica y que por su condición quedaron bajo el proyecto.

### **5.2.4 Provincia de Salta**

**Aspectos generales:** La provincia ocupa una superficie de 155.488 Km<sup>2</sup>. Administrativamente, la provincia está compuesta por 23 departamentos. El Valle de Lerma donde está el aglomerado Gran Salta es la zona de mayor concertación de la población. Le siguen en importancia otras zonas pobladas a lo largo de las principales vía de comunicación, rutas 9 y 34 donde se ubican los departamentos de General Quemes, Metan y Rosario de la Frontera; al norte, en el valle del Rio San Francisco y ruta nacional 50 (San Ramón de la Nueva Oran) y sobre ruta 34 (Tartagal). Las zonas con menor población son los Valles Calchaquíes y las quebradas. En la Puna, la localidad más importante es San Antonio de los Cobres con alrededor de 4.200 habitantes.

**Población:** de acuerdo al censo 2001, de 1.079.051 habitantes, concentrando el 3% del total del país y la cuarta parte de la población del NOA, con una tasa media de crecimiento anual del 2,1% y densidad media

es de 6,9 Hab/km<sup>2</sup>. El cuadro 4 siguiente muestra los resultados provisorios del censo 2010 con una tasa de variación intercensal de 12,6%.

**Cuadro 4: Dato poblacional Provincia de Salta**

Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres	Índice de masculinidad
<b>Total</b>	<b>324.069</b>	<b>1.215.207</b>	<b>600.058</b>	<b>615.149</b>	<b>97,5</b>
Anta	14.294	60.414	31.584	28.830	109,6
Cachi	2.477	7.223	3.677	3.546	103,7
Cafayate	3.583	14.582	7.274	7.308	99,5
Capital	139.961	535.303	257.266	278.037	92,5
Cerrillos	9.544	35.579	17.950	17.629	101,8
Chicoana	5.774	20.727	10.399	10.328	100,7
General Güemes	12.638	47.348	23.650	23.698	99,8
General José de San Martín	42.429	156.678	78.483	78.195	100,4
Guachipas	1.204	3.193	1.649	1.544	106,8
Iruya	2.630	5.989	2.918	3.071	95,0
La Caldera	2.681	7.841	4.061	3.780	107,4
La Candelaria	1.808	5.724	2.953	2.771	106,6
La Poma	712	1.794	885	909	97,4
La Viña	2.476	7.465	3.744	3.721	100,6
Los Andes	1.869	6.126	3.267	2.859	114,3
Metán	11.805	40.300	20.176	20.124	100,3
Molinos	1.591	5.625	2.778	2.847	97,6
Orán	34.465	138.018	69.386	68.632	101,1
Rivadavia	8.289	30.449	15.865	14.584	108,8
Rosario de la Frontera	8.887	29.124	14.399	14.725	97,8
Rosario de Lerma**	10.322	38.460	19.165	19.295	99,3
San Carlos	643	6.927	3.498	3.429	102,0
Santa Victoria	3.987	10.318	5.030	5.288	95,1

**Nota:** el índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada cien mujeres.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

**Población Originaria:** La Provincia de Salta es una provincia de raíces indígenas e hispánicas donde habitan un gran número de personas que pertenecen o descienden de Pueblos Indígenas. Existen múltiples comunidades de Pueblos Indígenas que han sido identificados en ocasión de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004/205<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Encuesta Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, realizada por el INDEC en el año 2001.

Según la ECPI, en su territorio es posible identificar los siguientes Pueblos Indígenas: Ava Guaraní, Chané, Chorote, Chulupí, Diaguita Calchaqui, Kolla, Tapiete, Tupí Guaraní y Wichí.

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:** Departamentos Rosario de Lerma, Molinos, San Carlos, Cafayate, Chicoana, Los Andes, Capital, Gral Güemes, Cerrillos, Guachitas, La Viña, Metán, San Martín, Santa Victoria, Cachi, La Poma, Anta y La Caldera. Abarcando varias de las localidades rurales dispersas sin energía eléctrica y que por su condición quedaron bajo el proyecto. En esta instancia, el proyecto cubrió la demanda de 5.000 familias de los aproximadamente 12.000 pedidos efectivos existentes a la fecha.

### 5.2.5 Provincia de Mendoza

**Aspectos generales:** La Provincia de Mendoza está situada en la Región de Cuyo. Limita al norte con San Juan, al este con la Provincia de San Luís, al sur con La Pampa y Neuquén, al sur este con un pequeño tramo de la provincia de Río Negro y al oeste con Chile; este último límite se encuentra delimitado por la Cordillera de los Andes. Su capital es la ciudad homónima de Mendoza.

Con una superficie de 148.827 Km<sup>2</sup>, es la séptima provincia más extensa del país, por lo que ocupa el 5,35% de la superficie total del mismo.

**Población:** La provincia de Mendoza contaba en 2001 con 1.579.651 habitantes, cifra que llega en 2010 a 1.741.610 habitantes según El Censo de Población y Vivienda, lo que representa un crecimiento del 10,2% en el período.

La densidad media de población de la provincia es de 11,7 habitantes/ Km<sup>2</sup> en 2010. Pero al analizar la distribución a nivel departamental se puede observar que el 62,4% de los habitantes de la provincia se concentran en el

Gran Mendoza, Región 1, integrado por los departamentos de Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Maipú y Luján de Cuyo, con una densidad de 74 hab./km<sup>2</sup>.

Por el contrario en la región 4, el departamento de Malargüe y en la Región 2, los departamentos de La Paz y Santa Rosa son los de menor densidad (Malargüe 0,7; La Paz 1,4 y Santa Rosa 1,9 hab./km<sup>2</sup>). El siguiente muestra los resultados provisorios del censo 2010.

**Cuadro 5: Dato poblacional Provincia de Mendoza**

Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres	Índice de masculinidad
<b>Total</b>	<b>566.186</b>	<b>1.741.610</b>	<b>848.823</b>	<b>892.787</b>	<b>95,1</b>
Capital	54.372	114.822	54.138	60.684	89,2
General Alvear	17.279	46.156	22.478	23.678	94,9
Godoy Cruz	62.468	189.578	90.315	99.263	91,0
Guaymallén	83.463	280.880	136.069	144.811	94,0
Junín	11.735	37.807	18.731	19.076	98,2
La Paz	3.374	9.867	4.922	4.945	99,5
Las Heras	56.146	203.507	99.543	103.964	95,7
Lavalle	10.589	35.895	18.288	17.607	103,9
Luján de Cuyo	38.592	124.418	61.474	62.944	97,7
Maipú	48.761	172.861	85.591	87.270	98,1
Malargüe	9.656	28.887	15.059	13.828	108,9
Rivadavia	17.665	56.269	27.828	28.441	97,8
San Carlos	9.846	32.683	16.375	16.308	100,4
San Martín	47.680	118.561	58.182	60.379	96,4
San Rafael	64.850	191.323	90.459	100.864	89,7
Santa Rosa	5.172	16.099	8.217	7.882	104,3
Tunuyán	15.248	49.132	24.349	24.783	98,2
Tupungato	9.290	32.865	16.805	16.060	104,6

**Nota:** el índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada cien mujeres.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Aún no se han publicado los datos de población para 2010 diferenciados entre urbana y rural razón por la cual se analizan los correspondientes al 2001 partiendo del supuesto que no hay razones para suponer que la tendencia a la urbanización registrada en los últimos censos nacionales pueda haberse revertido.

En general en 2001 se nota un grado de urbanización importante en la mayoría de los departamentos. Por un lado pueden mencionarse los departamentos de Capital y Godoy Cruz como completamente urbanos, mientras que existen otros con muy escaso porcentaje de urbanización tales como Lavalle (Región 1) y Santa Rosa (Región 2).

A nivel nacional, la población rural sufrió un decrecimiento a través de los censos 1980/91, alcanzando el mayor nivel en el período intercensal 1991/2001. Este fenómeno se repite en la provincia de Mendoza donde puede notarse que el proceso de crecimiento urbano en la década 1980/91 continúa manifestándose en el período 1991/2001) observándose el estancamiento de la población rural en el último período intercensal, manifestando que son los aglomerados rurales en forma muy marcada y los centros urbanos quienes absorben el crecimiento vegetativo de la población rural.

**Población Originaria:** a través de la ECPI realizada en el año 2004-2005 ha quedado establecida la existencia de comunidades pertenecientes o descendientes del Pueblo Indígena Warpe según se muestra en la tabla 3 siguiente extraída de dicha encuesta donde la Provincia de Mendoza integra la región muestral 1.

**Tabla 3: Dato poblacional, Pueblo Huarpe**

Población por pertenencia y/o descendencia en primera generación del pueblo huarpe.  
Mendoza, San Juan y San Luis. Años 2004-2005

Pertenencia y/o descendencia en primera generación del pueblo huarpe	
<b>Se reconoce y/o desciende en primera generación del pueblo huarpe</b>	<b>12.710</b>
Se reconoce huarpe	9.616
Se reconoce huarpe y desciende del pueblo huarpe por parte de padre y/o de madre	8.438
Se reconoce huarpe y no desciende en primera generación del pueblo huarpe	1.178
No se reconoce huarpe <sup>(1)</sup> y desciende del pueblo huarpe en primera generación	3.094
No se reconoce huarpe y desciende del pueblo huarpe por parte de padre y de madre	(..)
No se reconoce mapuche y desciende en primera generación del pueblo mapuche y de otro pueblo indígena <sup>(2)</sup>	213
No se reconoce huarpe y desciende en primera generación del pueblo huarpe y de otro no indígena	2.746

<sup>(1)</sup> Esta población no se reconoce perteneciente al pueblo huarpe ni a ningún otro pueblo indígena específicamente.

<sup>(2)</sup> La población que desciende del pueblo huarpe y de otro pueblo indígena estará contada también en los cuadros correspondientes a aquellos otros pueblos indígenas de los que sea descendiente.

(..) Dato estimado a partir de una muestra con CV superior al 25 %.

**Nota:** datos definitivos.

La población de cada pueblo indígena corresponde a la población que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación de ese pueblo.

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005  
- Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

No obstante, El PERMER ha detectado mediante el relevamiento de potenciales usuarios, la existencia de comunidades Mapuches hacia el suroeste de la provincia en zonas limítrofes con la Provincia de Neuquén.

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:**  
Departamentos de Lavalle y Malargüe. En esta instancia, el proyecto cubrió la demanda de 520 familias aproximadamente situadas en localidades rurales dispersas de ambos departamentos.

## 5.2.6 Provincia de Neuquén

**Aspectos generales:** La provincia de Neuquén tiene una superficie de 94.404 km<sup>2</sup> con una población total de 474.155 habitantes según Censo 2001, lo que implica una densidad de población de 5 hab/km<sup>2</sup>. Administrativamente, se encuentra dividida en 16 Departamentos, estando ubicada su capital Neuquén en el Departamento Confluencia con una población de 314.793 habitantes. El cuadro 6 siguiente muestra los resultados provisorios del censo 2010 con una tasa de variación intercensal de 16,1 %.

**Cuadro 6: Dato poblacional Provincia de Neuquén**

Provincia de Neuquén. Viviendas, población por sexo e índice de masculinidad, según departamento. Año 2010

Departamento	Total de viviendas	Total de población	Varones	Mujeres	Índice de masculinidad
<b>Total</b>	<b>204.871</b>	<b>550.344</b>	<b>274.306</b>	<b>276.038</b>	<b>99,4</b>
Aluminé	3.826	8.156	4.253	3.903	109,0
Añelo	4.017	10.621	5.550	5.071	109,4
Catán Lil	785	2.084	1.134	950	119,4
Chos Malal	5.674	15.138	7.566	7.572	99,9
Collón Curá	1.699	4.530	2.339	2.191	106,8
Confluencia	132.156	361.840	177.827	184.013	96,6
Huiliches	5.102	14.891	7.517	7.374	101,9
Lácar	12.178	29.102	14.697	14.405	102,0
Loncopué	2.463	6.878	3.523	3.355	105,0
Los Lagos	5.216	11.830	6.050	5.780	104,7
Minas	3.042	7.589	3.944	3.645	108,2
Ñorquín	2.009	4.667	2.462	2.205	111,7
Pehuenches	9.641	24.696	13.326	11.370	117,2
Picún Leufú	1.830	4.530	2.376	2.154	110,3
Picunches	2.751	7.001	3.605	3.396	106,2
Zapala	12.482	36.791	18.137	18.654	97,2

**Nota:** el índice de masculinidad indica la cantidad de varones por cada cien mujeres.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

### Situación actual de los Pueblos Originarios que habitan la Provincia.

La población indígena de la Provincia está constituida por el Pueblo Mapuche. El tamaño de la población Mapuche (Tabla 4) alcanza a un total

de 11.041 hogares (8,6% del total provincial de hogares) lo que equivale a una población aproximada de 60.000 habitantes (13% de la población total).

En el mapa de la Provincia de Neuquén (Gráfico 1) con su respectiva división política, se registra la densidad de población indígena por Departamento (a mayor grisado, mayor densidad).

El gráfico nos permite deducir que la población Mapuche se ubica en todo el territorio provincial con una mayor concentración en los Departamentos ubicados en la zona centro y sur: Catán Lil, Aluminé, Huiliches, Collón Cura y Lácar.

<b>Tabla 4: Población Mapuche total y en la Provincia</b>			
	Total de hogares	Hogares con integrante/s indígena/s (HI) (*)	
		Total HI	%
Total	10.075.814	281.959	2,8
Neuquén	128.351	11.041	8,6

(\*)Hogares con integrantes indígenas (HI): hogares en los que al menos una persona se reconoció perteneciente y/o descendiente de un pueblo indígena en el Censo 2001. Fuente: Censo Nacional de Población.

Gráfico 1: Densidad de población indígena por Departamento



Del total de hogares mapuches, el 26,5% reside en áreas rurales (Tabla 5), es decir, en localidades con menos de 2.000 habitantes (casi 3.000 hogares mapuches); esta proporción es altamente significativa en relación al porcentaje de hogares rurales indígenas a nivel nacional (16,5%).

Tabla 5 :Población Mapuche rural total y en la Provincia del Neuquén			
	Total de hogares rurales <sup>(1)</sup>	Hogares rurales con integrante/s indígena/s <sup>(2)</sup>	Hogares rurales sin integrante/s indígena/s <sup>(3)</sup>
Porcentajes			
Total	9,7	16,5	9,2
Neuquén	11,3	26,5	9,7

**Referencias:** (1) El porcentaje de hogares rurales está calculado sobre el total de hogares de cada jurisdicción. (2) Hogares con integrante/s indígena/s (HI) son aquellos hogares en los que al menos una persona se reconoció perteneciente y/o descendiente de un pueblo indígena en el Censo 2001. El porcentaje de HI rurales está calculado sobre el total de HI de cada jurisdicción. (3) Hogares sin integrante/s indígena/s son aquellos hogares en los que ninguna persona se reconoció perteneciente y/o descendiente de un pueblo indígena en el Censo 2001. El porcentaje de hogares rurales sin integrante/s indígena/s está calculado sobre el total de hogares sin integrante/s indígena/s de cada jurisdicción. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2001, INDEC.

Aunque no se cuenta con un registro cuantitativo a nivel provincial de la cantidad de población mapuche que reside en Comunidades, puede tomarse

como referencia el dato proporcionado por la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004 del INDEC, ya que puede inferirse que existe un patrón poblacional propio y característico de la cultura mapuche. Siguiendo ese criterio la población mapuche que reside en Comunidades alcanzaría a un 18% del total <sup>(i)</sup>. Siguiendo el mismo criterio metodológico, se infiere que la mayoría de la población mapuche habla el idioma castellano, no obstante un 25% entiende pero no habla el mapuzungún, la lengua mapuche originaria; en cuanto al nivel de analfabetismo alcanzaría a un 7% de la población mayor a 10 años de edad.

(i) Refiere exclusivamente a las Comunidades delimitadas geográficamente es decir, aquellas que comparte un hábitat común o territorio. ECPI 2004, INDEC.

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:** Departamentos Aluminé, Añelo, Catán Lil, Chos Malal, Collón Cura, Confluencia, Loncopué, Huiliches, Lácar, Los Lagos, Minas Ñorquín, Pehuenches, Picún Leufú, Picún Leufú y Zapala.

En esta etapa el Proyecto incluirá las siguientes comunidades Mapuches: Adkintwhue, Antipán, Cayulef, Cayupán, Cheuquel, Felipín, Kalfukurá, Lonko Purrán, Mellao Morales, Millaín Curricall, Ñorkinco, Paineo, Quinchao, Tuwun Kupalmeo Maniqueo, Zapata.

### 5.2.7 Provincia de Santa Cruz

**Población:** La provincia de Santa Cruz contaba en 2001 con 197.191 habitantes, cifra que llega en 2010 a 272.524 habitantes según los Censos de Población y Vivienda realizados en dichos años. Estos valores indican un crecimiento del 38 % en el período.

La densidad media de población de la provincia es de 1,1 habitantes por kilómetro cuadrado en 2010. Pero al analizar la distribución se puede

observar que el 73% de los habitantes de la provincia se concentran en las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y Pico Truncado por lo que caracteriza a la provincia con una población predominantemente urbana

La ciudad más poblada es Río Gallegos, seguida de la ciudad petrolera de Caleta Olivia. La tercera en importancia es la ciudad de Pico Truncado dedicada a actividades energéticas y cementeras. Habiendo así gran concentración tanto al norte como al sur, dejando el centro y el oeste con muy poca población.

Aún no se dispone de datos del censo de población 2010 diferenciados entre urbana y rural razón por la cual se analizan los correspondientes al 2001 partiendo del supuesto que no hay razones para suponer que se haya revertido la fuerte tendencia a la urbanización registrada en los últimos censos nacionales tal como lo indica el 44% de decrecimiento que la población rural registró en el período intercensal 1991-2001.

El cuadro 7 siguiente muestra por departamentos el número de habitantes y la densidad de la provincia.

**Cuadro 7: Dato poblacional, Provincia de Santa Cruz**

Departamento	Superficie	Censo 2001		Censo 2010	
		Habitantes	Densidad	Habitantes	Densidad
Corpen Aike	26.350	8.016	0,30	11.080	0,42
Deseado	63.784	73.141	1,15	107.064	1,68
Guer Aike	33.841	92.814	2,74	112.117	3,31
Lago Argentino	37.292	7.527	0,20	18.896	0,51
Lago Buenos Aires	28.609	6.222	0,22	9.483	0,33
Magallanes	10.805	6.546	0,61	8.933	0,83
Río Chico	34.262	2.925	0,09	4.951	0,14
<b>TOTAL</b>	<b>243.943</b>	<b>197.191</b>	<b>0,81</b>	<b>272.524</b>	<b>1,12</b>

**Población Originaria:** En diciembre del 2007 \*se llevó a cabo una asamblea de comunidades indígenas en Santa Cruz, con el objetivo de conformar el

\* <http://aristotelizar.com/web/2007/12/05/primeras-asamblea-de-comunidades-indigenas-en-santa-cruz/>  
<http://www.ram2009.unsam.edu.ar/GT/GT%2012%20E2%80%93%20Indigenismos%20e%20Pol%20C3%ADtic%20Indigenistas%20nas%20Am%20A9ricas/GT12%20-%20Ponencia%205BRodriguez%5D.pdf>

CPI provincial en vistas a la aplicación de la Ley Nacional de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena (Ley 26.160/2006). Esta asamblea fue resultado las gestiones conjuntas llevadas a cabo en las comunidades y la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia. A partir de ese momento, ocho comunidades pasaron a ser reconocidas tácitamente por el estado provincial. Tres de ellas se identifican como rurales —Paisman Vera (tehuelche), Copolque (tehuelche), Limonao (mapuche)— tres como urbanas —Willi Mapu (Caleta Olivia), Millanahuel (Río Turbio), Fem Mapu (Puerto Santa Cruz) y Aitué (Río Gallegos)— y Camusu Aike (tehuelche).

**Región de Impacto del proyecto donde existe población originaria:** Departamentos de Guer Aike y Deseado. El proyecto abarracará las comunidades indígenas "Copolke" ,"Cacique Limonao y "Camusu Aike".

---

Tabla 6: Provincias bajo OP 4.10– Proceso de Información y difusión en las provincias – Reuniones efectuadas y a efectuar

Provincia	Departamentos	Comunidades identificadas	Organismos Contactados	Medios de difusión	Fecha de realización
					Real
Chaco	Güemes	Comunidad Toba: Parajes : Techat 2, techat 3, La Cheogue, Media Luna. Toroltai, San Agustin, Pampa Argentina, El Corredero y El Espinillo Villa Río Bermejito Techat 1 Miraflores, Central Norte. Comunidades Wichis: Paraje Misión Pompeya	Subsecretaría de Programas Especiales de la Provincia. Coop. Norte Chaqueño Escuela 961 Escuela anexo 960 Asoc. Aborigen Toba El Toroltay- Villa Bermejito Asoc. Comunitaria Meguesoxochi del Teuco Bermejito Asoc. Comunitaria Nueva Pompeya	Radio FM Nueva Pompeya. Radio FM El Espinillo. Radio FM Nueva J. J. Castelli	Marzo - Mayo/ 2010
Mendoza	Malargüe	Comunidad Mapuche: -Lofche Malal Pincheira- Territorio ancestral de Malalwe- Wajontumapu Malalwe	Secretaría de ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe <sup>15</sup>	LV19 Radio Malargüe	Mayo 2010

<sup>15</sup> Secretario de ambiente, obras y Servicios públicos, Sr. Christian Alcala.

Provincia	Departamentos	Comunidades identificadas	Organismos Contactados	Medios de difusión	Fecha de realización
					Real
		- Cupan Cupalme en el Paraje la Matancilla.	Representante de CPI de la Comunidad Mapuche <sup>16</sup>		
	Lavalle	Comunidad Warpe de los Parajes:	Municipalidad de Lavalle- Jefe de zonas no irrigadas del Dpto. Lavalle		
Neuquén	Ver detalles en PPI				
Santa Cruz	Deseado	- Comunidad Indígena "COPOLKE"  - Comunidad Indígena "CACIQUE LIMONAO"	Secretaria de Derechos Humanos. <sup>17</sup> Representante de la Comunidad Copolke <sup>18</sup> Representante de la Comunidad, Cacique Limonao <sup>19</sup> Municipalidad de Las Heras <sup>20</sup>	LV14 Radio Provincia	Nov-diciembre 2010

<sup>16</sup> Prof. Gabriel Jofré.

<sup>17</sup> Sr. Humberto Quiniones

<sup>18</sup> Jose Bilbao Copolke

<sup>19</sup> Florinda Limonao

<sup>20</sup> Sra. Roxana Tocino

Provincia	Departamentos	Comunidades identificadas	Organismos Contactados	Medios de difusión	Fecha de realización
					Real
	Guer Aike	- Comunidad Indígena "CAMUSU AIKE	Representante de la Comunidad Camusu Aike <sup>21</sup>		
Jujuy	Santa Catalina	Comunidades Quechua y Kolla	INAI Jujuy  EJSEDSA <sup>22</sup>	Radios locales (LW8 Radio Jujuy) y empleados de EJSEDSA	Diciembre 2011
	Yavi	Comunidades Kolla y Atacama			
	Dr. Belgrano, Palpalá y San Antonio	Comunidades Kolla, Ocloyas y omaguaca			
Tucumán	Tafí del Valle, Tafí Viejo, Trancas, Lules	Pueblo diaguita Tafí del Valle, EL Mollar, Comunidad Indígena Casa Vieja, La Angostura- Comunidad de Amaicha del Valle. Comunidad de Chasquivil, Anfama, Anca Juli, La Oyada, Mala Mala Pueblos de El Paso, Los Chañares, El Carmen, Quilmes Bajo, Quilmes Centro, Rincón de Quilmes, Las Cañas El Bañado, Anjuana, Talapaso, El Pichao, Colalao del Valle, El Arbolary Aanchillos. Comunidad de Chuschagasta- Chorromoro Comunidad Indígena del Nogalito Comunidad Indígena del Pueblo Lule	UEP – Provincial. Comunidad Indígena de Amaicha del Valle Comunidad Diaguita Chocobar – Chuscha	Difusión radial - reuniones previas con representantes - Distribución de folletería en escuelas de la zona.	Agosto 2010

<sup>21</sup> Myrta Pocon

<sup>22</sup> Empresa distribuidora de energía eléctrica en el mercado rural disperso de la provincia

Provincia	Departamentos	Poblados visitados	Comunidades identificadas	Organismos Contactados	Medios de difusión	Fecha de realización
Salta	Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Originarios sin Comunidad	Secretaría de Pueblos Originarios de la Provincia.	Radio AM 840	07/2010
		Campo Quijano	Comunidad Las Cuevas, Comunidad Indígena El Gólgota			08/2010
			Comunidad Quebrada el Toro, Comunidad Kolla Cachiñal Incahuasi			08/2010
			Comunidad Indígena Valle del Sol, Comunidad Huaico Hondo			08/2010
			Comunidad Pascha, Centro Vecinal El Palomar			08/2010
		Molinos	Molinos			Comunidad Diaguita Calchaquí
	Colomé		Comunidad Diaguita Calchaquí			09/2010
	Tacuil		Comunidad Diaguita Calchaquí			09/2010
	Gualfín		Comunidad Diaguita Calchaquí			09/2010
	San Carlos y Cafayate	Isonza	Centro Vecinal "Isonza" (Originarios)			10/2010

Provincia	Departamentos	Poblados visitados	Comunidades identificadas	Organismos Contactados	Medios de difusión	Fecha de realización
	Chicoana	Río Salado	Centro Vecinal "La Junta Río Salado" (Originarios)			08/2010
		Potrero de Días	Originarios sin Comunidad		Radio AM 840	08/2010
		Escoipe	Originarios sin Comunidad			07/2010
	Los Andes	San Antonio de los Cobres	Originarios sin Comunidad			08/2010
	Capital, Gral. Güemes y Cerrillos	San Lorenzo	Originarios sin Comunidad			07/2010
	Guachipas y La Viña	Guachipas	Originarios sin Comunidad			07/2010
	Metán	Metán	Originarios sin Comunidad			07/2010
	San Martín	Tartagal	Pueblos Originarios Salvador Mazza			08/2010
			Comunidad Ipora "El Sauzal" Pueblo Tupi Guaraní			

Provincia	Departamentos	Poblados visitados	Comunidades identificadas	Organismos Contactados	Medios de difusión	Fecha de realización
	Santa Victoria	Parque Nacional Baritú	Comunidad Aborigen de El Lipeo y Baritú		Radio AM 840	08/2010
	Cachi	Cachi	Originarios sin Comunidad			08/2010
	La Poma	La Poma	Originarios sin Comunidad			08/2010
	Anta	J. V. González	Originarios sin Comunidad			07/2010
	La Caldera	Yacones	Originarios sin Comunidad			08/2010
	Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera	Originarios sin Comunidad			07/2010

## 6- ANEXOS

---

**Anexo 1- Modelo de Spot radial utilizado para la convocatoria**

**Anexo 2- listado de Organizaciones participantes de ENOTPO**

---

Documento preparado por:

Organismo:	Unidad Coordinadora del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - PERMER-
Autor:	Marta Carrizo
Fecha:	Julio 2010
§ Colaboradores	

---

§ Colaboraron en la realización de este proceso de difusión e información del Proyecto en las provincias de:

Chaco: Héctor Edgardo Veliz

Neuquén: Graciela Pedro, Luis Mas, Cecilia Argeñaras

Mendoza: Ernesto Tamayo, Eduardo Grosso, Sebastián Severino, Gustavo Villegas.

Tucumán: Juan Brunet; Víctor Daruich, Liliana Aleman.

Salta: Pierre Rietszer, Javier Jarma.

Santa Cruz: Claudia Laurd; Humberto Quiñónez.

## Anexo 1- Spot radial- Contenido de Aviso para difundir

*El **Gobierno de la Provincia** a través de la (indicar organismo porvincial responsable del proyecto y que participará de las reuniones...) invita a la población de (indicar la/s comunidad/es de pueblos originarios de la zona...) a participar de una reunión informativa el día .....de de 2010.....a la hs. en (indicar el lugar donde se efectuará la reunión)*

*El motivo de la reunión es informar a la comunidad acerca del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) que la Secretaría de Energía de la Nación en forma conjunta con el Gobierno de la Provincia tiene previsto desarrollar en la zona.*

*El PERMER es un proyecto de electrificación rural con sistemas fotovoltaicos (pantallas solares) que está destinado a pobladores rurales dispersos que no cuenten con el servicio eléctrico. Es fundamental que la comunidad asista a estas reuniones a interiorizarse a cerca de las condiciones y beneficios de este proyecto.*

***Medios:** radios locales y/o mediante algún texto a distribuir en las escuelas o postas sanitarias de las zona.*

## Anexo 2- Listado de Organizaciones participantes de ENOTPO

	ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO
1.	COORDINADORA de la ASAMBLEA del PARLAMENTO de PUEBLO MAPUCHE RIO NEGRO	DIEGO PEREYRA
2.	CONFEDERACIÓN MAPUCHE de NEUQUÉN	SILVIA CLALEO
3.	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta, Tucumán -Valle de Choromoros)	RUFINO MORALES TUCUMAN
4.	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta, Tucumán -Valle de Choromoros)	ANTONIO SOTO SALTA
5.	CONSEJO de la NACIÓN TONOCOTÉ "LLUTQUI" (Santiago del Estero)	MARIA LUISA PEREYRA
6.	FEDERACIÓN PILAGÁ (Formosa)	BARTOLO FERNANDEZ
7.	OCASTAFE (Santa Fe)	ELIDA CLARA CHILCANO
8.	MOVIMIENTO de la NACION GUARANI "KEREIMBA IYAMBAE" (Jujuy)	ABEL CAMACHO
9.	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy)	FLORA CRUZ
10.	ORGANIZACIÓN MALALWECHHE de MENDOZA	GABRIEL JOFRÉ
11.	ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE de la PAMPA	JUANA VILA ROSA
12.	AGRUPACIÓN de COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)	SIMON KATUARI
13.	ASAMBLEA del PUEBLO YOWIS de la RUTA 86 (Salta)	CELESTINO RUIZ
14.	CONSEJO de CACIQUES WICHI de la RUTA 86	OSCAR LORENZO
15.	MISION CHAQUEÑA	UVALDO MENDOZA
16.	CONSEJO del PUEBLO MOQOIT (Chaco)	JUAN CARLOS MARTINEZ
17.	ORGANIZACIÓN MAPUCHE- TEHUELCHHE. NOR FELEAL MAPUCHE. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)	ROSA RUA NAHUELQUIR
18.	ASOCIACIÓN de COMUNIDADES del PUEBLO GUARANÍ (Misiones)	ARTURO DUARTE

19.	CONSEJO del PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)	LUCIO ZERPA
20.	INTERWICHI (Formosa)	MARIANO LÓPEZ
21.	COMUNIDADES del PUEBLO COMECHINGÓN (Córdoba)	LUCIA VILLARREAL
22.	CONSEJO del PUEBLO OCLOYA (Jujuy)	NÉSTOR JEREZ
23.	COMUNIDADES KOLLAS del DTO YAVI (Jujuy)	NICOLAS VILCA
24.	COORDINADORA del PARLAMENTO MAPUCHE/TEHUELCHÉ SANTA CRUZ.	SERGIO NAHUELQUIR
25.	COMUNIDAD HUARPE GUAYTAMARI (Mendoza)	ERICA ELIZABETH NIEVAS
26.	CASA de la CULTURA AWAWA. IRUYA (Salta)	BERNABE MONTELLANOS
27.	PUEBLO LULE-COMUNIDAD las COSTAS (Salta)	MARIO TOLABA
28.	CONSEJO de COMUNIDADES Dpto. COCHINOCA (Jujuy)	REYNALDO JOSE SAJAMA
29.	RED de COMUNIDADES del PUEBLO ATACAMA (Salta)	SILVIA VICENTA CASIMIRO
30.	CONSEJO de PARTICIPACIÓN de SUSQUES ATACAMA	RENÉ CARPANCHAY
31.	NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)	ROBERTO SAMDOVAL
32.	NAN Q`ÓM	CRISANTO LELI CASTILLO
33.	ORG de PO DE Alte BROWN	LUIS GALVAN